Precios de suscricion — Pesetas.

En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Précio de los anuncios — Pesetas

En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

Año 11.º — Mahón, lúnes, 8 Junio de 1891. — N.º 2.968

UN NUEVO PRODIGIO
DE EDISSON

El Kinetógrafo

Para que nuestros lectores comprendan desde luego lo maravilloso del nuevo invento del famoso Edisson, les diremos que el *kinetografo es un aparato destinado á describir los movimientos.*

Estaba destinado á la Exposicion de Chicago como uno de los sucesos más estupendos, pero habiendo Edisson terminado sus pruebas y ensayos con éxito brillantísimo, es más que probable que no hayamos de esperar á la época de la Exposicion americana para saborear las diabólicas aplicaciones y usos del nuevo aparato.

Un redactor del *Times,* comisionado especialmente para informar del suceso, escribe desde Nueva-York lo siguiente respecto al *kinetografo* y que nosotros reproducimos seguros de sorprender y asombrar á los lectores como nos hemos sorprendido y asombrado nosotros.

M. Thomás A. Edisson (dice el corresponsal), ha dado hoy, 28 de Mayo, una descripcion completa sobre su último y más sorprendente de los descubrimientos, sobre el *kinetografo,* que viene á ser una estraña combinacion del fonografo con la fotografia. M. Edisson ha dicho: "El *kinetografo* es un aparato que combinando la electricidad y la fotografia permitirá á una persona estar sentada muellemente en un sillon de su habitacion y ver reproducirse sobre una *pantalla* la escena de un teatro colocado á gran distancia; podrá observar con toda exactitud el juego y movimiento de los actores, á la vez que oir las voces de los ejecutantes ó la música de una ópera.

El instrumento es tan exacto, que cada músculo de la cara y cada expresion se encuentran fidelísimamente reproducidos. El aparato reproducirá, por ejemplo, una lucha de boxeadores; toda la escena con sus menores detalles será trasmitida, se verán perfectamente los cuerpos estropeados y hasta oirse lo que aquellos se digan. Para esto no habrá sino colocar el *kinetografo* sobre una mesa y delante de la escena. La máquina fotografia el espectáculo y recoje el sonido más delicado. Entra en accion desde el momento en que se levanta el telon, señalando los movimientos de los actores con una mediania de 46 impresiones por segundo. Esta mediana es más que suficiente para dar una pintura continua de lo que acontece en escena. Las cintas fotográficas son entonces desarrolladas y reemplazadas en la máquina, y los lentes de progresion son sustituidos á los lentes fotográficos.

Entonces, con ajustar el fonógrafo y la lámpara de colacion toda la escena puede reproducirse en la sala ó habitacion donde se encuentre el observador; y como los clichés están tomados de manera que puedan *fijarse*, la escena podrá ser reproducida años y años despues y cuantas veces se desee.

Las fotografias pueden producirse en miniatura ó en tamaño natural, de manera, que no puede escaparse ni el más lijero detalle.„

***

El kinetografo, considerado en su concepto general, es una cámara oscura construida segun un tipo nuevo, para producir un trabajo nuevo tambien.

En una caja pequeña que contiene la cámara oscura, M. Edisson coloca un rollo de membrana gelatinosa ancha de 3I4 de pulgada y de longitud indeterminada. El interior de la cámara oscura está dispuesto como de ordinario: el cordon de gelatina se desarrolla de un huso para rollarse de nuevo sobre otro, y precisamente cuando pasa de uno á otro es cuando *glise* delante de la lente de la cámara oscura.

Las tabletas de la cámara se ponen en movimiento por una flecha adaptada al cilindro de un fonógrafo; dicha flecha acciona sobre los husos que contienen los rollos de membrana, y el mecanismo de la cámara oscura está dispuesto de tal manera que, cuando las tabletas están abiertas, los husos se paran y la cinta de gelatina está fija delante de las lentes.

En menos de una cuadrigésima parte (1I40) de segundo se toma la fotografia; las tabletas giran y los husos hacen mover la cinta que se dispone para recibir una nueva impresion. El mecanismo está tan bien calculado y es tan preciso que en un segundo pueden tomarse 46 fotografias.

***

A este propósito M. Edisson añade lo siguiente:

"Los obstáculos que hasta hoy se han tenido para la reproduccion del gesto y movimiento por la fotografia, consistian en que las imágenes no eran tomadas en series bastante rápidas para obtener minuciosamente el movimiento que se pretendía reproducir. Mr. Hemment que fotografiaba los caballos corriendo en una milésima de segundo, concibió bien la idea, pero fracasó porque á lo sumo no podía tomar más allá de seis fotografias á la vez, y estas pruebas reproducidas en séries no hubieran dado más que la impresion de un movimiento imperfecto. Mi objeto, dice Edisson, era tomar series de fotografias instantáneas con tanta rapidez que, en las reproducciones pudieran las pruebas descomponerse en movimientos simples y contínuos, y no en series deficientes é imperfectas.

El kinetógrafo, puede tomar una série de 46 pruebas en un segundo, lo cual, y dadas las condiciones del ojo humano para observar, constituye un movimiento perfectamente puro y de una *continuidad* absoluta. La cinta fotográfica puede conservarse indefinidamente. La máquina anda, se mueve, se para, abre sus tabletas, toma sus fotografias, cierra sus *volets*, y vuelve otra vez repitiendo la operacion, como ya he dicho, 46 veces por segundo.„

***

Habla ahora el corresponsal y dice:

Para dar á su demostracion más fuerza M. Edisson tomó unos rollos de menbrana gelatinosa que habia pasado por el kinetografo y la exhibio á los concurrentes. Sobre la cinta estaba fotografiado uno de los muchachos empleados en el laboratorio de Edisson. Los clichés median próximamente un media pulgada cuadrada, tomados sobre la membrana á intérvalos de una pulgada. Representaban el múchacho en el momento de levantar el sombrero y saludar.

Entre la primera y última serie de pruebas, estaba el movimiento perfectamente reproducido y *concluido*: no habia cambio aparente de posicion entre dos pruebas consecutivas. Sobre la primera, el muchacho tenia el sombrero en la cabeza y la mano *colgante* á su lado. La mano se veía gradualmente dirigida hacia la cabeza que se inclinaba según la misma gradacion, el sombrero estaba levantado, el saludo completado y *desarrollado* en todos sus movimientos, después de lo cual volvia el sombrero á tomar su posicion natural en la cabeza del muchacho.

***

Mr. Edisson presentó su aparato, el cual, para un profano, no es sinó una caja cuadrada de madera, presentando una abertura en su parte superior de una pulgada de diámetro. En esta abertura se sitúa una lente, y sobre el fondo de la caja, se ven una série de ruedas y husos que sostienen los rollos de membrana gelatinosa. Otros mecanismos se encierran en la caja cuya descripcion no viene al caso, pero que funcionan por manera precisa y admirable.

El periodista del *Times* pudo ver clara y distintamente como el muchacho agitaba su mano y tocaba su sombrero; y como se echaba á reir, movia la cabeza y saludaba. Podia verse el movimiento rápido del *rollo*, pero las imágenes del muchacho estaban siempre constantemente colocadas delante de la lente, siendo sus movimientos naturales y perfectos.

En este punto de la *conferencia*, Mr. Edisson dirigió la lente de proyeccion hacia una pantalla, en la que apareció la figura del muchacho en tamaño natural: todos sus trozos eran perfectos y perfecta la accion de los músculos.

El éxito fué y es verdaderamente prodigioso.

Mr. Edisson espera poder reproducir una opera entera por medio de su kinetografo. No quiere dar el espectáculo en miniatura, sino que presentará en escena los actores, moviéndose, hablando y cantando con su tamaño natural: en cuanto á la música será producida exactamente.

El resultado será una fotografía gigantesca no solamente de los actores sinó del teatro entero, con sus decoraciones y maquinaria. A fin de llegar á este resultado, será preciso tener un fonografo bastante ancho para contener un cilindro capaz de recojer todos los sonidos capaces de ser reproducidos durante los 30 minutos que constituyen la duracion media de un acto de ópera. Seria imposible cambiar los cilindros durante el acto, ó parar el kinetografo.

Los clichés resultarán almacenables, y claro es que podrán adquirirse qara reproducirlos en un aparato cuánto se haya *fabricado* en otro; ópera, escenas, canto, etc.

. . . .

La verdad es que asombra el tal kinetografo, y aún asombra más el talento de Edisson.

(Diario del Comercio.)

Sección política

La restauracion

Si los diputados republicanos se dedicaran, como es su deber, á formar el proceso de la restauracion con números, pronto el país la sentenciaría á muerte, y sin apelacion. ¡Son los números tan elocuentes, tan inflexibles y convencen tanto!

Allá van algunos:

Lista civil	PESETAS
Dotacion del rey	7.000.000
Id. de la hermana mayor del rey .	500.000
Id. de la hermana menor del rey .	150.000
Id. de una de las tías del rey. . .	250 000
Id. de otra de las tias del rey. . .	150.000
Id. de otra de las tias del rey. . .	150.000
Id. de una tia del padre del rey. .	250.000
Id. de la abuela del rey	750.000
d. del abuelo del rey	300.000
	9.500.000
Cargas de justicia	
A las hijas del infante D. Francisco de Paula Antonio, y de doña Luisa Carlota, que son cinco, nada menos, y cobran á razon de 30 mil pesetas	150.000
A la abuela doña Isabel, además de su dotacion	250.000
Al duque de Parma	135.500
	535.000
Capillas reales	
Cuatro capellanes mayores, 36 capellanes de reyes, dos párrocos, y tres beneficiados.	118.000
Subvencion para el templo de la Almudena, de patronato real . .	100.000
	218.000
Brillo militar de la monarquia	
Cuarto militar del rey	109.324'40
Alabarderos	625.601'59
Escolta real.	344.378'04
Ayudantes de marina y faluas reales de Aranjuez	25.990
	1.105.294'03

Todo lo cual da un total de gastos exclusivos de la monarquía, pero con cargo al presupuesto de *11.358.294* pesetas.

Multiplicada esa suma por dieciseis años que lleva la restauracion, da un total de 181.732.704 de pesetas, ó sean SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS REALES

Lo cual, mírese como se quiera, es una cantidad regularcilla.

Pero sigamos con los números, por si fue en poco edificantes esos datos.

Importaba el presupuesto de la República, cuando habia dos guerras á que atender, 583.886000 de pesetas y el de la restauracion después qe un largo período de paz ha llegado á 940.000.000.

Ha costado pues, la restauracion 382 millones anuales más que la República, ó sea en los dieciseis años trascurridos, VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE REALES.

Importan los desfalcos, irregularidades falsificaciones y fraudes 500.000.000 de pesetas proximamente, ó sean *dos mil millones de reales*.

El ejército de mar y tierra, después de este largo período de paz, nos cuesta 86 millones de pesetas más que en tiempos de la República.

Y así todo.

(El Motin).

Conflicto militar por una CARTA

Madrid 31 Mayo.

Un periódico militar explica de este modo el conflicto que ha surgido en la capitanía general:

«El ayudante de un general de brigada con mando en este distrito—dice—remitió con su asistente á la capitania general un pliego conteniendo documentos oficiales dirigidos por dicho general á uno de los cantones donde tiene fuerzas á sus órdenes. La práctica constante es que, como los generales en cuestion no poseen franquicia de correspondencia oficial, envíen la suya á la capitanía general, quien la da el curso correspondiente.

Pues bien: el pliego á que nos referimos lo recibió el oficial de Estado Mayor de guardia en dicha dependencia, quien, por razones que desconocemos, aunque se dice que pretextando que contenía el tal pliego correspondencia particular, no sólo se negó á admitirlo para darle curso, sino que tachó el sobre para inutilizarlo, devolviéndolo así al ayudante remitente.

Este, que es un capitán de infantería, sintióse molestado no sólo por el hecho, sino por la forma en que se realizó y áun por el recado, en su concepto descortés, con que fué acompañada la devolucion; y juzgando que además de no guardarse á su general las consideraciones debidas, con él, como remitente material del pliego, tampoco se procedía de un modo regular, tomó la pluma y escribió al capitán de Estado Mayor, *igual suyo*, una carta particular en la que hacía sobre su conducta las apreciaciones que á su parecer eran debidas, indicándole además que cuando se restableciese de la enfermedad que venía padeciendo (se hallaba en cama) podrian continuar tratando de palabra el asunto.

Sin duda por no conocer el nombre del capitán de Estado Mayor debió poner en el sobre «Al oficicial de guardia de la Capitania general», ú otra fórmula parecida, cuando al llegar el pliego á su destino, en ocasion en que dicho oficial había sido ya relevado por otro, éste último lo abrió y se enteró de su contenido, que puso en el acto en conocimiento del general Pavía.

Este señor, á quien tal vez ó sin tal vez se les pintarian las cosas á gusto del pintor ó pintores, dispuso que el ayudante autor de la carta quedase arrestado en su domicilio, y mandó después llamar á todos los ayudantes de generales residentes en esta corte.

En esa reunion parece ser que recordó lo que está mandado sobre correspondencir oficial, y se refirió á abusos que á veces *(y por todos cometidos y tolerados siempre*, decimos nosotros) pudieran cometerse, terminando por prevenir á los ayudantes que la correspondencia oficial de sus generales la llevan *ellos en persoua* á la capitania general, y no la envien con sus asistentes ú ordenanzas.

Al llegar á este puno añádese que un jefe de iufantería, ayudante de otro general, pidió la venia al Sr. Pavía para hacer algunas respetuósas observaciones, y que concedida, procedió á exponer la verdad de lo ocurrido .. Y aquí es donde entran dos distintas versiones. Según la una, el capitán general empleó después un lenguaje algo vivo, que motivó un incidente desagradable: según otros, el comandaute usó tal vez excesivo calor en su defensa: la primera dice que una *interjeccion* más ó menos enérgica y áun natural, pero no muy propia de actos oficiales, fué el origen de todo; la segunda indica que el jefe persistió en hablar contra la prohibiciou de su superior: en fin, sea como fuere, el caso es que dicho jefe salió de allí para las prisiones militares.

Y así termino la cuestion.

Es decir, no terminó porque los generales de quienes son ayudantes ese jefe y otro oficial arrestado, y varios otros con mando en ¡el distrito, han tomado por suya la causa de sus ayudantes y la cosa está llamada á seguras complicaciones.»

(El Mercantil Valenciano.)

Noticias varias

Telegrafian de Nueva York que se acaba de recibir en aquella ciudad un cablegrama de Cape-Town, diciendo que la corbeta mercante inglesa «Neptuno», capitán Saunders, procedente de Londres naufragó en la costa de Natal, ahogándose 53 de las 58 personas que iban á bordo, debido á haber volcado los botes de salvamento al dirigirse los náufragos á tierra.

Solo cinco personas pudieron, dice el telegrama, escapar de la voracidad de las olas logrando llegar á la costa.

Despues de permanecer aquellos infelices durante nueve dias junto al teatro de la catástrofe, acordaron, despues de dar sepultura á los cadáveres de sus compañeros que iba escupiendo el mar, dirigirse á pié á la ciudad de Natal, una distancia de 170 millas.

Durante el camino fueron las desgraciados marineros cogidos por una numerosa cuadrilla de zulúz, quienes, despues de haberles despojados hasta dejarlos en cueros, los ataron á unos árboles, dándoles así un tremenda paliza con trancas hechas de pieles de rinoceronte.

Mientras duraba el apaleo se presentaron afortunadamente en aquel sitio de tormento una partida de cazadores boers, que la emprendieron contra los zulúz poniéndolos en fuga.

Desatados los cinco marineros, notaron los boers que tres de los cuales no daban señales de vida. Diéronles sepultura recogiendo y acompañando á los sobrevivientes hasta Natal, en donde los embarcaron en un vapor de la «Castle Line» para la ciudad del Cabo. El estado de aquellos dos infelices es tan grave, que no pueden seguir su viaje á Londres. Uno de ellos, joven americano de 27 años de edad y talla hercúlea, está loco y mudo á causa de las torturas que sufrió, y el otro, como alelado, dió más por señas que por palabras el relato que antecede.

Telegrafian de Nueva York que la Cámara italiana de Comercio en aquella ciudad se ha ocupado de la cuestion de la participacion que deberá tener Italia en la proxima Exposicion Universal de Chicago, acordando pasar invitaciones á todas las Cámaras de Comercio y á la prensa de aquella península, para que fomenten dentro de su esfera la concurrencia de los expositores italianos al gran certamen y procuren presentarse en el mismo con el mayor esplendor y brillantez posibles.

Dicen de Washington que el ministerio de Marina de los Estados Unidos ha comisionado al teniente de navío mister Mittle para dirigir la construccion de un buque exactamente igual á la carabela en que navegó Cristobal Colon para descubrir el continente americano.

Dicho oficial de marina irá en breve á Europa para examinar cuantos buques de aquella clase exlstan, ya en modelo, ya en dibujos ó fotografías y grabados.

La carabela que se va á construir irá á la cabeza de todos los buques del mundo que concurran á la revista naval que se celebrará el dia de la apertura de la Exposicion Universal de Chicago. y será remolcada hasta su destino á través del canal de Welland, hasta el lago Michigan.

Con motivo del cumpleaños de la Reina Victoria que entró el día 24 en el año setenta y dos de su vida, un periódico extranjero hace una curiosa estadística.

Sólo dos soberanos ingleses han pasado de esta edad: Jorge II, que vivió setenta y siete años, y Jorge III, que vivió ochenta y dos.

El 20 del corriente Junio hará cincuenta y cuatro años que la Reina Victoria subió al Trono. Sólo dos de sus predecesores han reinado más tiempo que ella; Enrique III, que reinó cincuenta y seis años (1216-1272), y Jorge III, que reinó sesenta (1760-1820).

En estos momentos, los únicos soberanos de más edad que ella son el Rey de Dinamarca, que tiene setenta y tres años (nació el 8 de Abril de 1818), y el Papa Leon XIII, que tiene ochenta y uno (nació el 2 de Marzo de 1810).

MAHON

Ayer quedó constituida definitivamente la Junta Directiva del Casino de Union Republicana de la manera siguiente: Presidente, don Juan J. Rodriguez; Vice-presidentes, D. Francisco Morillo Seguí y don Bartolomé Escudero Manent; Contador, D. José Seguí Pons; Tesorero, D. Jacinto Marsella Castell; Secretario, D. Juan Olives Cardona; Vice-secretario, D. Pedro N. Pons Sitjes; Vocal encargado del archivo D. Francisco Sariego Ponsetí; Vocales: D. José Estela Calafat, D. Pedro R. Pons Pons, D. Cristóbal García Tenorio, D. Luis Coda Salord, D. Joaquin Morro Suaus, D. Miguel Oleo Hernandez y D. Miguel Seguí Mir.

—

La funcion dada anoche en el casino El Recreo estuvo concurridísima á no poder más, tanto que en muchos bailes de carnaval no se nota la animacion que se notó en el de ayer hasta hora avanzada de la madrugada.

—

En nombre de los vecinos de la calle de Andreu cúmplenos dar las gracias al concejal encargado de los empedrados Sr. Colom por el buen arreglo que ha dispuesto hacer del piso de dicha calle. Tambien hemos visto con verdadera satisfaccion que hoy se ha empezado á recomponer el de la calle del Horno que en verdad era digno de ello, no solo por el estado lastimosísimo en que se encontraba sino por ser una de las calles más transitadas de esta ciudad por los carruages.

—

Desde ayer el tiempo ha variado por completo, pues á los dias apacibles que veníamos disfrutando ha sucedido una temperatura varia soplando con fuerza los vientos del Sur, encapotándose el cielo y dejando caer las nubes de tanto en tanto una que otra gota.

—

Con tanta ó más concurrencia si cabe que en las anteriores, celebró el sábado su cuarta conferencia el "Casino de Union Republicana."

Usó primeramente de la palabra el Sr. Tudurí que desarrolló brillantemente el tema "La República en todas partes"; el Sr. Tudurí tuvo arranques felices y frases verdaderamente inspiradas que arrancaron al auditorio nutridísimos aplausos.

El discurso del Sr. Ferrer fué un discurso eruditísimo digno de ser leido en un Ateneo por el estudio concienzudo de fenologia humana que en el mismo hizo y por las atinadas consecuencias que el orador supo deducir. El público le aplaudió con entusiasmo, pues las teorías que él sentaba respecto á igualdad entre los hombres, son las mismas que siente en su interior el partido democrático y á los que profesa fervoroso culto.

Terminó la velada con un discurso del Sr. Rodriguez dando las gracias por su elevacion al cargo presidencial haciendo atinadas obser-

vaciones sobre la marcha de la Sociedad.

—

Mañana mártes dia 9 se cierra el despacho de billetes para el sorteo de la Lotería Nacional que debe cebrarse en Madrid el próximo miércoles dia 10.

Premio mayor, 500.000 ptas.
Precio del billete entero, 250 id.
Id. de la fraccion ó décimo, 25.

—

La carga embarcada en el vapor correo *Puerto-Mahon* con destino á Barcelona, es la siguiente:

90 fardos tejidos de algodon, 75 bultos borra de algodon, 5 id. desperdicios de hilo y 3 cajas algodon hilado de la Industrial Mahonesa, 28 cajas queso, 9 id. calzado, 1 id. mercería, 2 id. de losa, 8 sacos resina de pino, 5 id. sebo en rama, 10 cajas vidrio hueco, 5 id. tejido punto algodon, sacos vacios, pipería y otros efectos.

—

Dice *La Nueva España* que todos los empleados del Estado y de las Compañías ferroviarias sufren un descuento del 10 por 100; y que el 10 por 100 de los 11.358.294'03 que cobra anualmente la Casa Real importaría un millon ciento treinta y cinco mil ochocientas veinte y nueve pesetas, con las que podrían pagarse sus humildes dotaciones á mil maestros de instrucccion primaria que piden limosna ó se mueren de hambre.

Todo esto está bien y puede oirse con calma. Lo que no puede pasar, es que asegure después que la ley debe ser igual para todos.

¿En qué país cree el colega que vive?

—

Ayer presenció Mahon un espectáculo edificante.

La Iglesia, sin ostentacion alguna, sin muestra alguna de especulacion y con la humildad y mansedumbre de que siempre debiera de hallarse revestida, condujo á su última morada los restos mortales de la que en vida fué la virtuosa y honrada hija del pueblo Catalina Pons y Salas; mientras Mahon, á escepcion de los carlo-conservadores que por desgracia existen en él, dispuesto siempre á acatar cuanto de noble, digno, honrado se halle revestido acudia presuroso á rendir el último tributo al alma de la finada.

Si la conducta observada por el clero de Mahon en esta ocasion emana de las disposiciones adoptadas por el Sr. Obispo de esta Diócesis, segun se nos ha asegurado, debemos congratularnos, y con nosotros cuantos de liberales se precien de que al fin la Autoridad eclesiastica tienda á elevar de nuevo la Iglesia Católica á la altura de que nunca debia de haber descendido.

Sin duda habrá comprendido el clero la conducta equivocada que seguia cuando rechazaba muchos cadáveres para los que se pedia la intervencion de la iglesia católica, cuando hoy se apresura á amparar á aquellos para los que ni siquiera se reclama su cooperacion en el entierro.

¡Cuanto vá de ayer á hoy!

—

No dejó de causar extrañeza a los centenares de personas que asistieron en la tarde de ayer al entierro de la anciana Catalina Pons Salas, el ver que en las inmediaciones de la casa mortuoria se hallaban apostadas algunas parejas de la guardia civil y de agentes de vijilancia que siguieron luego el cortejo como custodiando al capellan que al mismo asistia.

Pero señor, ¿cuando se convencerán nuestros conservadores que, con ó sin guardia civil, con ó sin agentes de vigilancia, el culto, el sensato partido republicano mahonés, sabe aplaudir lo que es digno de aplaudir y sabe censurar lo que es digno de censurar? Cuando se convencerán de que con ó sin guardia civil, con ó sin agentes de vigilancia el partido republicano mahonés sabe demostrar su desagrado á quien lo merece sin que ocurra desman alguno que merezca represion?

Desengáñense los prohombres del partido que hoy por desgracia nos gobierna, todos estos ridículos alardes de fuerza no sirven más que para demostrar su rábia á la par que su impotencia.

—

La familia de D. Rafael Nabasques nos suplica demos las gracias en su nombre á las numerosas personas que asistieron al entierro de ayer.

—

En la tarde de ayer fondeó en el muelle de La Mola procedente de Rosas y en doce dias de navegacion el laud "Pepito" su capitan D. Joaquin Brunet conduciendo 200 barriles cemento con destino á las obras de dicha fortaleza.

—

Procedente de Argel y Palma fondearon en la mañana de ayer en este puerto el pailebot "San José" y la polacra goleta "Anita" con cargo de salvado, forrage y habones el primero y 1.000 cajas de petróleo, vino y otros efectos el segundo.

—

Devolvemos á *Es Menurquí* el cariñoso saludo que en su primer número envia á la prensa, á la par que le deseamos una vida larga, próspera y libre de tropiezos.

—

Nómina de los pasageros salidos ayer á bordo del vapor correo «Puerto Mahon:

PARA ALCUDIA

D. Miguel Riera—Nicolás Moll—Antonio Cardona—Eduardo Echarson—Francisco Febrer—Francisco Barrios—Zacarias Cachino—Antonio Biosca—María Villanueva—Francisco Estradeve—Miguel Pons—Santiago Touste—Francisco Manresa—Antonia Xifré—Jaime Fiol—Juan Juaníco—Jorge Llompart—Antonio Fullana—Miguel Salord—Pedro J. Ordinas—Bartolomé Morell.

PARA BARCELONA

D. Juan F. Taltavull—Juan Martorell—Juan Arzadun—Juan Coll—Juana M.ª Riera—Antonio Moyal—Francisco Tarragó—Enrique Cardona—Teresa Guzman—Julio Nuñez—Julia Nuñez—Catalina Marí—Pedro Landino—Margarita Mir—Margarita Costabella—Francisco Mora—Jacinta Barceló—Severiano Medina—José Fernandez Fernandez—Francisco Thomás Robert—Rafael Cardona—Sr. Comisario, su esposa y tres hijas—un Sargento.—Total 48.

Seccion Torpedista

Donativo hecho á favor de las viudas de los fogoneros fallecidos por la explosion de la caldera del torpedero «Pollux».

	PESETAS
D. Juan Taltavull	25'00

Suscripcion iniciada por el Comité de Union Republicana.

D. Francisco Mercadal	2'50
D. Pedro Pons Sitges	1'00
D. José Ponsetí	1'00
D. Vicente Ruiz	2'00
D. Juan S.	1'00
D. Luis Mas	1'00
D. Jaime Ferrer	5'00
D Jaime Cardona	0'25
D. J. P.	1'50
D. Antonio Moreno	0'50
D. Pedro Landino	0'75
D. José Barber	1'00
D. A. T.	0'60
D. José Mora	0'60
D. Juan Astol	1'00
D. A. Landino	1'00
D. A. P.	2'00
D. J. T.	5'00
D. V. M.	2'00
D. G. R.	1'00
D. N. N.	0'50
D. J. Bustamante	1'00
D. J. L.	1'00
D. N. N.	0'50
D. J. C. C.	0'50
D. Antonio Sintes C.	2'50
D. Vicente Sintes	0'60
D. F. C. A.	0'80
D. S.	0'50
D. M. Estela	2'00
D. P. C. P.	1'00
D. J. Estela	2'00
D. O. A.	1'00
D. J.	0'50
D. A. M.	1'00
D. J. S.	0'50
D. P. S.	1'00
D. O. H.	0'50
D. F. M.	0'35
D. A. L.	1'00
D. P. García	1'50
D. F. C.	0'50
D. R.	0'50
D. N.	0'50
D. Pedro Seguí	5'00
D. E. Llansó	2'00
D. G. H. Hargrave	2'50
D. Juan Pons Nin	0'50
D. Rafael Salom	1'00
D E. L.	1'00
D. Jaime Colom	0'50
D. Juan Olives	0'50
D. Francisco García	1'00
D. Gabriel Ortila	0'50
D. J. Rios	2'00
D. Ramon Ballester	2'00
D. M. V.	0'50
D. J. Olives	0'50
D Antonio Cardona	0'50
D. Francisco Villalonga H.	1'50
D. Antonio M. Tudurí	0'25
D. B. O.	1'00
D. A. C. y S.	0'50
D. Sebastian Vinent	0'50
D. Mateo Ponsetí	2'50
D. Miguel Oleo	0'50
D. Luis Mas P.	1'00
D. Miguel Femenías	0'50
D. Miguel Olives	0'50
D. Manuel Nuñez	15'00
Personal de la Draga	51'00
D. José Seguí Pons	1'00
D. J. G.	1'00
D. Juan Espí	1'00
D. J. J. Rodriguez	2'00
D. José Rejas	1'00
D. Guillermo Seguí	0'25
D. Pedro Gavilan	1'00
D. Juan Pons	0'25
D. Rafael Prieto y Caules	10'00
D. Pascual Ortiz	0'50
D. A. Vinent	0'50
D. L. A.	0'25
Un sócio	1'00
D. Pedro A. R.	0'50
D. Santiago Cáceres	0'50
D. Antonio López Fiol	0'25
D. Francisco P. Mir	0'50
D. F. Morillo	2'50
D. C. T.	0'50
D. F. Alemañy	2'50
D. R. A.	1'00

Suscripcion del casino El «Couscy».

D. Sebastian Pons Seguí	1'00
D. Miguel Villalonga	0'50
D. B. S.	0'25
D. Juan Hernandez	3'00
D. G. C. C.	0'25
D. M. Llopis	2'00
D. Ilario Mateo	0'50
D. Salvador Cardona	2'50
D. Diego Monjo	0'50
D. Antonio Candela	1'0
D. Francisco Mercidor	0'25
D. Andrés Coll Llambias	0'50
D. Santiago Cáceres	1'00
Suma total.	213'45

La citada cantidad ha sido entregada por el Sr. Comandante de Marina á las viudas de los fogoneros Layron y Sanz.

Mahon 7 Junio 1891.—EMILIO HÉDIGER.

Telégramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 7 6-45 t.

Disminuyen las huelgas en Barcelona.

Mañana se celebrarán meetings socialistas en Madrid y la Coruña.

Reina gran agitacion en Alemania en favor de la supresion de los derechos de los cereales.

El baile dado en el acorazado «Pelayo» ha estado brillantísimo.

El lunes saldrá la escuadra española para Palestina.

Madrid 7 8 15 n.

Han ocurrido espantosos terremotos en Italia desde Venecia á Pavía, habiendo causado en Verona desgracias personales y materiales. Contal motivo reina gran pánico en Italia.

Madrid 8 1.015 m.

Siguen reinando grandes temporales.

El consejo de ministros ha aprobado una estensa combinacion de mandos militares.

Continuan los terremotos en Italia.

✝

EL NIÑO

BENITO ORFILA Y MERCADAL

HA SUBIDO AL CIELO

á las 2 de la madrugada de hoy

Á la temprana edad de 17 meses y 8 dias

Sus desconsolados padres y demás familia participan á sus amigos tan sensible pérdida.

El entierro tendrá lugar en la tarde de hoy.

San Luis 8 Junio 1891.

ADMINISTRACIÓN:
calle Nueva, núm.° 25.

IMPRENTA:
calle de San José

SECCION DE ANUNCIOS

AVISO IMPORTANTE.

GRAN BARATURA

DE GÉNEROS DE LA PRESENTE TEMPORADA

EN LA TIENDA DE

JOSÉ SICRE

CALLE ARRAVALETA, 26.-MAHON

Lanas vestidos última moda á 9 rs. vn. metro ó sea 6 céntimos de escudo palmo.
Indianas percal gran novedad á 2 id. id. ó sea 4 id. id.
Cretonas para camisa gran surtido á 2 id. id. ó sea 4 id.
Granadinas negras y de color á 4 id. id. ó sea 8 id. id.
Listas para vestidos á 2 id. id. ó sea 4 id. id.

Rasos rayados rameados para adornar á 10 id. id. ó sea 2 rs. vn. palmo.
Un traje lanilla para hombre 7 ptas.
Un corte pantalon patent algodon, 1'50 ptas.
Corbatas nudo color gran novedad. 1 pta.
E infinidad de otros géneros á precios baratísimos.

26, calle Arravaleta, 26

TRASLADO

Lo está verificando el taller de

JUAN ESPÍ

situado en la calle Deyá n.° 10 á la casa n.° 14 de la misma calle.

14--Deyá--14

D. Elías Valero García, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente, segundo y último edicto, se cita, llama y emplaza á doña Josefa Andreu y Coloma, consorte de D. Manuel Gonzalez del Valle, vecinos que eran de la ciudad de la Habana, ausentes en ignorado paradero, y á todas aquellas personas que se crean con derecho á la administracion de los bienes de la misma, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de dos meses, en el expediente incoado al efecto, pieza separada del juicio necesario de testamentaria de su abuelo D. Antonio Andreu y Feliu, sin que durante el primer llamamiento haya comparecido persona alguna á solicitar la administracion de bienes; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en dicho expediente.

Dado en Mahon á tres de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Elías Valero.—Ante mí, Juan Allés.

VINO TINTO

Lo hay de venta, de muy buen gusto, á los precios siguientes:
A 14 cénts. de escudo litro.
A 18 id. id. de Benisalem.
A 22 id. id. del país, sin mezcla.

Tambien hay sardinas á 8 cénts. escudo docena y macarrones de Barcelona á 11 cénts. escudo libra.

130—Gracia—130

Para alquilar Lo está la casa calle Gracia n.° 65 con grande jardin de una y otro.
Informarán en la misma, donde hay diferentes muebles para vender.

Para alquilar Un piso calle de Alayor n.° 2, con vistas á la calle de Hannóver.

Gran rebaja de precios

en objetos de hierro y otros metales

FUNDICION MUELLE N.° 62

Fogones hierro colado, á Ptas. 0'38 el kilo.
Chumaceros de carro, á id. 0'50 id.
Poleas para cisterna y pozo desde 1'50 una en adelante.
Cocinas económicas y demás trabajos á precios muy módicos.

MUELLE N.° 62 2

Casa para vender á renta vitalicia calle de San Jaime número 14. Informes Isabel II, 56.

CAL

En el horno de Cal situado en la calle del Cos de Gracia, con entrada por el camino de los Molinos, se venderá á una peseta 25 cents. los 42 kilos, en partidas de más de 16 quintales, y será llevada á domicilio.
A los que manden carro se le descontaran seis centimos por quintal.

VINOS DE JEREZ

Deseando liquidar una partida de vino añejo de los mas acreditos cosecheros de Jerez, y cuyos precios serán desde 16'00 hasta 28'00 pts, la arroba de 16 litros.
La casa se encarga para mas comodidad de los señores compradores el embotillarlo y llevarlo á sus respectivos domicilios.

CASTILLO, 76, FABRICA DE LICORES



EMPRESA ISLEÑA-MARÍTIMA

El magnífico vapor español

LULIO

Saldrá del puerto de Palma para Argel el sábado 13 del coriente mes admitiendo carga y pasageros.
Informes, calle Infanta 24.

Máquina á pedal para coser calzado.—Se vende una que se dará por un precio arreglado.
Informes, calle del Sol n.° 50. 2

EL CISNE

Fábrica de cerveza

DE

FRANCISCO PRATS ANDREU

Ofrece al público su nuevo producto y lo pasa á domicilio al módico precio de 1'50 pesetas docena, sin envase.
El servicio se hace en canetas de 34 centilitros con tapon mecanico de porcelana sistema FRITZNER.
Continua en depósito «Cerveza Catalana». Fabrica Bellavista 6. Despacho Central, Arravaleta 20.

Para alquilar Lo está el segundo piso de la casa n.° 4 de la calle de San Fernando. Informarán Cos de Gracia 155. 2

Cochero Hay uno que desea hallar colocacion. Informes en esta imprenta. 2

Agencia Administrativa

CALLE DE LA IGLESIA 12

PARA VENDER.—Lo está una casa sita en esta ciudad calle de Gracia n.° 49.
Tambien lo está una huerta de cabida de siete barcillas y tres almudes, sita en el "Puntarró", término municipal de Alayor.
Los títulos de propiedad y condiciones de dichas ventas están de manifiesto en esta Agencia,

¡¡ATENCION!!

COMERCIO DE FRANCISCO SIMARRO

PLAZA DEL CARMEN 9

Derroche completo de medias y calcetines á punto de aguja y sin costura, en finas y ordinarias, como tambien en punto inglés y en hilo de Escocia.
Se ha recibido un variado surtido de abanicos del Japon, puntillas y bordados, todo á bajo precio. 4

Criada Se desea una, calle San Sebastian número 21.

IMPRENTA DE B. FÁBREGUES

Suplemento á EL LIBERAL

correspondiente al 8 Junio de 1891

Documento parlamentario

Discurso pronunciado por el Sr. D. Gumersindo de Azcárate en el Congreso de los Diputados en la sesion del dia 30 de Mayo.

Señores diputados: Cuando, hace ya algunas semanas, tuve el honor de dirigir una pregunta al señor ministro de la Gobernación sobre lo ocurrido en Mahón el día 27 del mes próximo pasado con motivo de un entierro, creía yo que no había dentro de esa pregunta, ni aun dentro de la respuesta dada por el señor ministro, más que, para S. S., una cuestión de policía; para mí, una cuestión de orden público, porque estimaba que el orden público, había sido perturbado por la autoridad; y no hallándome conforme con la respuesta que se sirvió darme, anuncié esta interpelación. Pero debo recordar que hace pocos días, con motivo de una pregunta del Sr. Nocedal, hube de rogar al señor ministro de la Gobernación que señalara para el sábado inmediato, que lo era el pasado, el momento en que debía yo explanarla.

Y le dirigí este ruego, porque el Sr. Nocedal, comenzando por referirse al mismo suceso y á la respuesta que S. S. había dado á mi pregunta, dió lugar á que la cuestión revistiera otro carácter ciertamente más grave.

Pero como si esto fuera poco, hemos llegado al dia presente; á primera hora el señor Nocedal se ha creído en el caso de dirigir al señor presidente del Consejo de ministros una pregunta, á que ha dado respuesta el señor ministro de la Gobernación; y he de decir que esta respuesta de S. S. me obliga más y más á ocuparme en los dos aspectos que esta cuestión tiene, porque voy recelando que el señor ministro de la Gobernación, por miedo á aparecer como pecador ante sus compañeros de la derecha, va á dejarse á éstos á su izquierda. Importa, además, que salgamos de dudas y de nebulosidades; importa que sepamos si la política del partido que está en el poder, del gobierno que manda, es la política liberal conservadora profesada constantemente por el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo y por el Sr. D. Francisco Silvela, ó es la política que la derecha de ese partido, los integristas y los carlistas, han llamado siempre política católica, y que sus adversarios, con más ó menos propiedad, llaman política ultramontana.

La isla de Menorca tuvo, como saben los señores diputados, la desgracia de estar sometida durante casi un siglo, con ligeras interrupciones, al poder extranjero, y casi todo ese espacio de tiempo al de Inglaterra. Pero si tuvo esta desgracia, tuvo dos fortunas; una, que Mahón fué puerto franco, y así pudo llegar á contar 500 naves que hacían el comercio de granos con Marruecos y el Mar Negro; y otra ventaja de mayor valía y más estima, que fué gozar de la primera de las libertades, la más sagrada para todo espiritu verdaderamente religioso: la libertad de conciencia y de cultos. Esto dió lugar, junto con la circunstancia de las relaciones que por necesidad habia de mantener con el extranjero, á que se formaran allí poderosos cultos disidentes.

La Iglesia cismática griega llegó á tener un templo suntuoso, como lo tuvieron otros cultos protestantes, y á la par alcanzó gran desarrollo la masonería, una de cuyas logias cuenta con un hermoso edificio, y otra que tiene otro edificio que, si no vale tanto, ostenta sobre la puerta los emblemas de la masonería. Claro es que como Mahón volvió á formar parte de la patria á principios de este siglo, volvió á caer en aquella intolerancia religiosa de todos conocida, y de la que nos quedan no pocos vestigios en la Constitución, en las leyes y hasta en las costumbres.

Pero, claro está, desapareció la libertad religiosa, pero no desapareció la diversidad de cultos; porque si la primera es un principio político, ó mejor dicho un principio jurídico, lo segundo es un hecho social, enfrente del cual la ley es impotente. Los disidentes, claro está que no practicaron su culto en público: pero dicho se está que allí quedó el germen, y que aquellos cultos disidentes no se extinguieron.

Por fortuna para Mahón y para España, vino la gloriosa revolución de septiembre, y al afirmar y hasta consagrar en su Constitución la libertad religiosa y de cultos volvió á gozar de aquel preciado bien de que habia disfrutado en el siglo pasado. Traigo estos recuerdos á cuento, porque para todos, pero singularmente para el Sr. Silvela, es muy interesante conocer el medio en que los hechos se desenvuelven, y el medio, por tanto, en que los sucesos de que voy á hablar se han desenvuelto; no es el medio que se podía dar allá en las llanuras de la Mancha en que podian tener explicación ciertos sucesos; debiendo añadir á esto, que la ciudad de Mahón es tipo de cultura y de un nivel moral de gran elevación, como lo prueba el hecho de que, según una de las últimas estadísticas de la criminalidad comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia, sólo hay un partido judicial, si no recuerdo mal es el de Azpeitia, en el que hubiera menos criminalidad que en Mahón.

Pero llegó la restauración de 1875, la cual, naturalmente, me parece á mí que fué lo contrario de la revolución de septiembre, y surgió la cuestión de la libertad religiosa al hacerse la Constitución de 1876. Todos sabéis cuál fué la actitud de aquel gobierno y cuál la actitud del clero; cómo no obstante declaraciones terminantes del Santo Padre; cómo no obstante la actitud unánime del clero español, alto y bajo; cómo no obstante la fuerza política que representaba lo que entonces se llamó unión católica; cómo no obstante todo esto, aquel gobierno consagró, no la libertad religiosa que había consagrado la Constitución de 1869, sino la tolerancia, poniendo como límite á esta tolerancia que sólo la religión católica podría manifestarse y que los demás cultos no fueran contrarios á la moral.

Entonces surgió en Mahón la primera cuestión, porque regia á la sazón aquella diócesis un prelado, del cual yo no he decir una sola palabra de censura por respeto á su memoria, y un subgobernador, muy célebre por este motivo, el Sr. Castañeira.

Entonces se entendió en Mahón que con el cambio constitucional, y no siendo permitidas esas manifestaciones, no lo era, por ejemplo, el canto en las capillas protestantes, sobre todo si estaban las ventanas abiertas; que era una manifestación el hecho de acompañar los sirvientes de una ú otra capilla á los niños que volvían á la escuela, etc.; y surgió una cuestión tambien entre el Ayuntamiento y el señor obispo, precisamente porque el Ayuntamiento quiso construir un cementerio civil, en que pudieran tener honrosa sepultura los restos mortales de cuantos murieran fuera del gremio de la Iglesia católica.

Con este motivo, y pretendiendo el Ayuntamiento utilizar ciertos terrenos, surgió esa cuestión con el prelado; el prelado excomulgó al Ayuntamiento y á otras gentes; el Ayuntamiento puso pleito al prelado, y yo no sé cual fué el resultado de las excomuniones; lo que sé es que el Ayuntamiento ganó el pleito y que se hizo el cementerio civil.

Por lo menos se había conseguido un bien relativo; y digo un bien relativo, porque para mí jamás lo será esa separacion consagrada en nuestra legislacion respecto de cementerios y de sepulturas; porque no entiendo por qué en la ciudad de los muertos no ha de presidir el principio de comunidad que preside en todas las ciudades cultas como en la ciudad de Lóndres; pero de todas suertes, estaban construídos los dos cementerios, cada cual con su reglamento aprobado por el Ayuntamiento.

Todos estos antecedentes os prueban como tienen historia estas cuestiones y estas luchas en la ciudad de Mahón, como precedente inmediato del suceso á que me voy á referir y motivo de la interpelación.

Yo tengo que reconocer que en parte es exacto lo que decía el otro día el Sr. Ministro de la Gobernacion contestando al Sr. Nocedal que en ese enterramiento como en muchos de los que se han llevado á cabo después de las últimas elecciones de diputados á Cortes, había algo de manifestacion política y no religiosa; y esta distincion se revelaba, no ya en los enterramientos civiles, sino en los enterramientos católicos, donde se prescindía de la asistencia del clero, de la comunidad de presbíteros, estimando las familias que esto no era esencial, que lo esencial era que los restos de un pariente recibieran sepultura eclesiástica.

Pero si estas manifestaciones tenían algo de carácter político y surgían espontáneamente. era como consecuencia de la conducta del clero en las elecciones de diputados á Cortes por la gran parte que tomó en la lucha y por el apoyo que habia prestado al diputado electo que hoy se sienta en estos bancos. Y por cierto que, dicho sea por vía de paréntesis, por si el señor ministro de la Gobernación quiere apuntarlo en ese libro que lleva siempre, aunque yo creo que si lo lleva es para apuntar los principies de ley, y debe abrir otro para los hechos; yo quiero que sepa S. S. que en las elecciones municipales de Mahón, los conservadores ni siquiera se han atrevido á luchar, y que en aquel Ayuntamiento de Alayor, el de las tres actas falsas, han vencido ahora los liberales, y entre las elecciones de diputados á Cortes y las municipales hay una diferencia de votos en favor de los republicanos de 360. Tome este apunte el señor mimistro de la Gobernación, porque es muy interesante para la historia de las discusiones de actas.

Pues bien; el dia 27 de abril debía verificarse un enterramien o civil de una niña, y debía tener lugar á la hora que al parecer hay costumbre en Mahón, que es al oscurecer, y según mis noticias, obedece esto al deseo de que puedan asistir más personas sin tener necesidad de abandonar su trabajo estando esta práctica autorizada por el Ayuntamiento y demás autoridades.

¿Cuál no sería la sorpresa de la familia de esta niña, cuando recibió un oficio del delegado especial de vigilancia, señor barón de Benimuslem, que es un barón como *b*, que seguramente no desempeña por amor á las funciones, que no tienen mucho de simpáticas, el cargo de inspector de vigilancia pública, ni mucho menos por la pequeña retribucion que tiene, sino que como da la casualidad de que el señor barón de Benimuslem es el jefe del partido conservador de aquella localidad, claro está que este cargo en sus manos es tan provechoso para los suyos como dañoso para los contrarios?

Pues bien; al señor barón de Benimuslem, jefe del partido conservador y delegado especial de vigilancia, debió parecerle que aquel enterramiento civil, al cual parecía que iba á asistir mucha gente, iba á resultar, como resulta muchas veces, aunque no se busque ni se prepare, una manifestacion que tuviera algo de politica, ó por lo menos, de antiteocrática; y en efecto, dictó una orden diciendo que no se podría verificar el sepelio por la noche, que tenía que ser antes de las seis de la tarde, que todos los enterramientos civiles tendrían lugar antes de esa hora, y que no podría llevar la comitiva música, ni antorchas, ni nada por el estilo. Y claro está, las gentes que pensaban formar parte del cortejo se reunieron y se ocuparon con sorpresa de esta extraña orden del delegado de vigilancia, y muchas personas salieron á la calle para buscar noticias y pedir esplicaciones sobre este hecho.

En esto se presentó en las calles, no la fuerza municipal ni la Guardia civil, sino la fuerza militar de la guarnicion, con los fusiles cargados, al parecer, y la bayoneta calada, y tomaron posiciones, posesionándose de las encrucijadas y colocando un piquete delante de la casa del delegado.

Los buenos mahoneses se preguntaban: ¡pero señor! ¿qué ocurrirá en esta poblacion tan tranquila? Y el alcalde y los concejales preguntaban lo mismo, porque tampoco sabian nada. El delegado de vigilancia, por su parte, continuaba dictando disposiciones autoritarias, como se revelan en el hecho de haber reducido á prision á mi amigo particular y político el señor Rodríguez, director gerente del Banco de Mahón, porque sin duda no se sometió con la humildad debida á tan elevada autoridad.

Todo esto dió lugar á que, reunido el Ayuntamiento al día siguiente, tomara el acuerdo que voy á leer:

"Se acordó por mayoría consignar en acta el profundo sentimiento con que esta corporación, representante genuina del pueblo, ha presenciado sin poderlo evitar, el hecho ejecutado ayer por el señor delegado de vigilancia y por la autoridad militar de esta plaza, de impedir por numerosas fuerzas de la guarnición y durante algunas horas que los ciudadanos permanecieran pacíficamente en las calles Nueva y del Castillo, sin que hubiera precedido intimacion alguna por parte de la autoridad, ni se hubiera alterado el orden público, ni existiera el peligro racional de que se hubiera de alterar.„

Yo supongo que los señores diputados, y me atrevo á creer que tambien el señor ministro de la Gobernación, mi digno y particular amigo, no encuentren nada de excesivo en estas declaraciones. Es lo menos que podía hacer el Ayuntamiento, que es el representante genuino del pueblo, para protestar contra aquel aparato de fuerza, que, por lo menos, hay que decir que era grandemente ridículo.

Pues oigan los señores diputados, y vean cómo las gasta el señor gobernador militar de Mahón. El señor gobernador militar de Mahón dirigió al alcalde constitucional una comunicación, que no voy á leer entera porque creo que basta con leer algunos párrafos:

"Gobierno militar de la isla de Menorca y plaza de Mahón.—Con sorpresa he visto en algún periódico de esta localidad (es una comunicacion oficial.—*Risas*) una especie de censura que el municipio se ha permitido hacer, y esta alcaldia de consentir, respecto á mi intervención con fuerza armada en la noche del 27 para tranquilizar la población, al ser requerido per el delegado de vigilancia para que le prestara auxilio.

No me extraña, pues por experencia sé, y se lo he hecho conocer en repetidas comunicaciones, los errores que inconscientemente comete en el desempeño de su cargo, y lo poco enterados que están sus subordinados y dependientes de las vigentes disposiciones, haciéndoles cometer frecuentes y transcendentales equivocaciones, viéndome cada día en el sensible caso de demostrárselo.„

Y dice en otro lugár:

Ahora bien; el Municipio falta á la verdad (*falta á la verdad,* señores diputados—*Risas.*) al decir que numerosas fuerzas, por espacio de algunas horas, impidieron á los ciudadanos permanecer pacíficamente en las calles, sin haber precedido intimación alguna de la autoridad, ni existir peligro racional de que fuera turbado el orden; primero, porque las dos solas compañias de Baza que salieron, llegaron á las ocho y se retiraron á las nueve.

. . . .

. . . .

No tengo para qué calificar ni califico la conducta del alcalde, al calificar éste la mia, haciéndole ver que, siendo su nombramiento debido á S. M., como en una ocasion me ha manifestado, al consentir actos que pueden interpretarse como manifestaciones republicanas, embozadas, con el pretexto de entierros, para eludir permisos de la autoridad competente, se pone al servicio de un partido, que si es el suyo, lo correcto, lo honrado y lo sensato era renunciar un cargo que sólo debe á la munificencia de S. M.„

Esto dice el señor gobernador militar al alcalde presidente del Ayuntamiento de Mahón. ¿Para qué he de hacer yo comentarios sobre esto? No tengo más que preguntar al señor ministro de la Gobernación: ¿Dónde vivimos? ¿Qué le parece á S. S. de esta comunicación? Y por lo visto son frecuentes estos desahogos de ese señor gobernador militar. (*Risas*) No hubo desgracias. ¡Claro! Como acontece siempre en estos casos, algunos sablazos que se pierden sobre las costillas de alguien; por lo demás no hubo nada de particular.

Tan no tenía nada de particular, que aquello misma noche los oficiales que estaban libres de servicio estuvieron bailando tranquilamente en casa del gobernador militar; de suerte que no tenía la ciudad de Mahón aspecto que pudiera corresponder á la situación de haber sacado las fuerzas á la calle. Y ahora pregunto yo al señor ministro de la Gobernación: ¿Quiere S. S. decirme cómo se armoniza la función de ese delegado especial de vigilancia con la del alcalde? Según la teoría y la práctica de S. S., y según la ley vigente reconoce, ¿no tiene el alcalde dos caracteres, el de presidente del Municipio y el de representante del poder central? ¿No es esa la razón que dan SS. SS. para hacer esos nombramientos de real orden para que sean alcaldes del rey y no alcaldes del pueblo? ¿No es el alcalde la autoridad civil? ¿Cómo se compagina y se armoniza con el delegado? ¿Es que el delegado puede modificar las ordenanzas municipales? ¿Es que el delegado puede modificar el derecho civil? Y digo que modifica el derecho, porque, al decir del delegado, los enterramientos católicos podrán ir de dia ó de noche, con música ó sin música, con luces ó sin luces, y los civiles han de ir sin música, sin luces, etcétera, etc; y esto establece una desigualdad absolutamente reñida con una de las conquistas más preciadas, más estimadas del derecho moderno, que es el principio de igualdad ante la ley.

Y en cuanto al uso de la fuerza pública, ¿quiere decirme el señor ministro de la Gobernacion si la fuerza del ejército puede salir á todas horas para eso? ¿Quiere decirme S. S. para qué sirve la fuerza municipal y la de Guardia civil? ¿Cree S. S. que, en cierto modo, no se deshonra el ejército, no porque aquellas funciones no sean dignas y honrosas, sino porque cuando se sale cada uno de sus propias funciones creo que no hace nada honroso para él, cree que no se deshonra el ejército con lo que hizo, que no hacia falta?

Y vamos á la cuestión que ha suscitado S. S., que es muy grave, la más grave á mis ojos desde que con motivo de no sé qué preguuta, hace tiempo, ví que S. S. daba mucha importancia á los desmayos de las señoras, siendo de estimar que se preocupa, no sólo de los desmayos de las señoras de los amigos, sino tambien de los adversarios; y eso es un tanto peligroso, porque responde á una preocupación eterna del partido conservador español, que consiste en no ver otra manifestación del orden que el orden material, lo cual es una sola especie de orden; y al lado de esa hay otras especies del orden que interesan más, y que se olvidan con mucha frecuencia; y no es bueno que se tome por criterio esa impresión de la alteración del orden en la plaza pública, porque, por ejemplo, en la calle un indivíduo se quiebra una pierna, y de seguro que si una señora lo presencia se desmaya, y aun quizá sólo con que se lo cuenten; y en cambio puede darse el caso de que una joven de quince años empiece á adelgazar, á palidecer, á toser, y resulta que tiene una tuberculosis; por esto, nadie se desmaya; alguna romántica quizá le tenga envidia; y sin embargo, el que se ha quebrado una pierna, á los dos ó tres meses está en la calle sano y bueno, y aquello pobre joven está enterrada.

Pues eso pasa con el orden. Aparte de que, por carácter y por temperamento, amo toda especie de orden, incluso el material, siempre que veo estos escrúpulos, y cómo se comprometen derechos y el ejercicio del derecho más preciado por esa preocupación, recuerdo aquellas frases del príncipe alemán cuando la reforma: *Mallo periculosam libertatem quam quictum servilium:* "prefiero una libertad peligrosa, á una tranquilidad tiránica.„ ¿No recuerda el señor ministro de la Gobernacion que con motivo de los sucesos de Barcelona sostenia que sólo se trataba de la aplicación del Código penal, y por eso no hacía falta la intervencion de otra fuerza que la de policía, que reducía su accion á mantener constantemente libre el tránsito por la vía públíca? ¿Quiere decirme S. S. qué medidas han tomado los delegados del señor ministro de la Gobernacion anteayer para que quedara libre el tránsito por la vía pública en las calles de Madrid? ¿Quiere decirme S. S. si, de tomar alguna, se le habría ocurrido hacer que un escuadrón de guardias civiles saliera por la calle de Carretas ó la Puerta del Sol, como salieron en Barcelona ó en Mahón? ¡El tránsito público! ¿Qué duda cabe? El tránsito público se deja libre constantemente por medios de todos conocidos; lo que nadie recela es que se emplee ése. Por eso dias pasados, al contestarme á una pregunta no sé con qué motivo, decía yo á S. S. que desde que oí en ese banco esas declaraciones, sobre todo los días de corridas de toros, cuando paso por la calle de Alcalá, estoy temiendo que venga un escuadrón de Guardia civil á despejar la calle.

¿Qué tiene que ver esa funcion de policia con una funcion de guerra? ¿No cree su señoría que en las calles de Londres hay más movimiento que en las de Madrid? Pues un escritor, que por cierto tiene muchas simpatías entre muchos correligionarios de su señoría, los de la derecha hace notar que las condiciones de un pueblo se pueden conocer en el armamento de los agentes de policía, y se fija en cómo el *policemen* de Londres, con aquel palito de dos cuartas, mantiene el orden, mientras que el *policemen* de Irlanda va poco más ó menos que el nuestro, con fusil, sable y revólver.

Pero si no, ¿quiere S. S. decirme, porque

importa que lo sepamos los ciudadanos honrados que queremos vivir dentro de la ley, con arreglo á qué ley se hace esto?

Ya sabe S. S. lo que pasó en Barcelona; se dijo que había habido disparos de arma de fuego contra la fuerza pública, y en la causa criminal que se formó se trató de probar esto, y el único periódico de Barcelona que había defendido la conducta de la autoridad, lo sostuvo; pero S. S., y aplaudo su lealtad, dijo que tenia la conviccion de que no había habido semejantes disparos, y por eso tomó la defensa de aquella autoridad bajo otro punto de vista: el del despejo de los grupos para dejar libre el tránsito por las calles.

Ahora bien: ¿con arreglo á que ley se despeja la calle y se deja libre el tránsito dando cargas de caballería? Esta es mi pregunta. Además, ¿en qué concepto interviene la fuerza pública? ¿Interviene considerando eso como reunión? ¿Se emplea la fuerza pública para despejar las calles cuando la gente se aglomera sin que sepa por qué, ó sólo cuando se celebran reuniones sabiendo para lo que son y habiendo pedido antes permiso á la autoridad? Salgamos de dudas y sepamos cuál es la ley que ha de regir, que á todos nos importa mucho saberlo.

Vamos ahora al otro aspecto de la cuestión, á aquel en que ha ahondado el Sr. Nocedal en el día pasado y en la tarde de hoy.

El Sr. Nocedal ha comenzado una tarea que me parece que va á producir muchos disgustos. Está en una situacion fuerte, por dos motivos: el primero, porque tiene una doctrina clara, concreta, determinada; el segundo porque una parte de esa mayoría está formada de verdaderos correligionarios suyos de ayer, y naturalmente, el Sr. Nocedal ha de preguntar á toda hora si es que sus antiguos correligionarios se han convertido al liberalismo, ó si es que los liberales se han convertido al ultramontanismo.

Y por esto preguntaba días pasados al señor ministro de la Gobernacion: ¿qué significa eso que S. S. dijo al contestar al Sr. Azcárate, de que había algo en los sucesos del enterramiento de Mahón de manifestación religiosa y que se había prohibido porque se trataba de hacerla de noche; de suerte que ha sido una razón de orden público, pero que si hubiera sido de día la manifestación se hubiera podido hacer? Pues eso es contrario al artículo 11 de la Constitución, que veda toda manifestación de otro culto que no sea el católico. Puesto en este camino, añadía el Sr. Nocedal; porque la materia es larga, que se consentía otra infracción del citado artículo 11 de la Constitución, todos losdías, decía el Sr. Nocedal, veo en las esquinas anunciada la venta de Biblias protestantes, de Biblias que venden las sectas protestantes, que existen aquí, que están aquí domiciliadas, y este caso está incluído en la célebre circular del señor presidente del consejo de ministros en la primera época de su mando.

Por último, ¿qué me dice el señor ministro de la Gobernación, preguntaba el Sr. Nocedal, de los masones? Esa secta ó asociación, decía el Sr. Nocedal, está declarada inmoral por el Pontífice romano en una encíclica que tengo aquí, y S. S. leía parte de ella.

De los masones no he de decir yo nada, y eso que sería una tentación para hacerlo la circunstancia de que yo no pertenezco á la orden; pero estos bancos están llenos de masones, ellos pedirán la palabra, y, según noticias, hasta en el banco azul hay un hermano ó un compañero. (*Risas.*) Para tranquilizar á los masones presentes, recordaré que precisamente aquellos días en que se desarrollaban esos sucesos en Mahón, el reverendo y respetable cardenal Primado, vicario castrense, acababa de dar su licencia para que los restos mortales del infante don Enrique, que fué grado 33 de la Masonería, que fué enterrado con las solemnidades de tal masón, y que por añadidura murió en duelo, fuesen trasladados al panteón de El Escorial, y descansaran al lado de los restos de aquel otro infante que tuvo la desgracia de matarle.

Bien es verdad que el cardenal Payá tiene una página honrosa en su historia, y yo tengo mucho gusto en recordarla. En 1876, cuando en Mahón y en otras partes había tanta intransigencia, el cardenal Payá publicó una pastoral en que ordenaba á los párrocos de su diócesis que si sus Ayuntamientos no construían cementerios civiles, los construyeran ellos, con cargo á los gastos de la parroquia, y acompañaran á los cadáveres al cementerio, en traje talar, por supuesto, porque aquello era una obra de misericordia y una exigencia de la caridad. Repito que aquello contrastaba con la intransigencia de otras partes.

El Sr. Nocedal, con la Encíclica en la mano, trataba de demostrar al señor ministro de la Gobernación que la masonería era inmoral y por tanto, no cabe dentro de la Constitución. El señor ministro de la Gobernación fué contestando á estas preguntas, y en cuanto á lo del enterramiento decía: claro es que el enterramiento en sí mismo no es manifestación contra el culto católico y, además, es inevitable; naturalmente, al que se muere hay que enterrarle; pero si hay emblema, si hay señales que hagan pública esa manifestación disidente, entonces como tal la tengo y no puedo autorizarla.

Mi primera pregunta al señor ministro de la Gobernación es ésta: ¿considera S. S. que todo enterramiento, pasando de 20 los que constituyen el cortejo, es una reunión que ha de someterse á la ley, que necesita el permiso prévio y escrito? ¿Se cumple eso en toda España? ¿Y qué entiende S. S. por manifestaciones exteriores? Si en un pueblo es costumbre que en los enterramientos católicos vayan los que forman el séquito descubiertos, y en un enterramiento heterodoxo ó civil van cubiertos, ¿se estimará que es esta una señal en contra del culto católico? Si los que asisten á ese enterramiento civil ó religioso que no sea católico, llevan una gasa en el brazo, una flor en el ojal, ¿será eso manifestación? ¿En qué se vá á conocer?

Contestaba S. S. al segundo punto diciendo que los libros no caían bajo la jurisdicción del artículo 11 de la Constitución, porque el libro en sí no era manifestación religiosa. Yo pregunto á S. S.: y el libro que ponga en venta una secta religiosa reconocida y domiciliada en España, ¿lo será? Y les libros de rezos, de oraciones, libros religiosos que son medios para el ejercicio de ese culto, ¿lo serán?

Llegaba S. S. al tercer punto, y aquí aparece lo más grave, aunque no tan grave como lo que ha dicho S. S. hoy contestando al Sr. Nocedal. Decía el señor ministro de la Gobernación, apurado por el Sr. Nocedal: para mí la masonería es inmoral, desde el momento en que el Pontífice romano lo declara así, y llegó S. S. á llamar al Pontífice único definidor de la moral. En esto pensaba yo cuando al comenzar mi discurso decía á S. S. que por miedo á los compañeros de la derecha iba á superarlos. Después de todo, eso no es católico. Ni antes ni después de la declaración del Papa, se ha dicho eso. ¡El Papa único definidor de la moral! ¿Cuándo ni cómo?

Pero aún hay más: ¿es que S. S. está dispuesto á bajar la cabeza, como la bajó ese día, como la ha bajado esta tarde con motivo de la Encíclica relativa al problema social, ante las declaraciones pontificias? ¿Es que toda declaración pontificia tiene para el católico ese valor? ¿Es que toda declaración pontificia se dá con ese carácter, se da *ex cathedra*? ¿Es que lleva los elementos que implican la obligación del católico de aceptarla? Entonces, Sr. Silvela, ¿por qué dice S. S. que para S. S. lo es y que la aplicará en las leyes? ¿Qué significa este afán de aceptar, de respetar y hacer suyo todo cuanto diga el Pontífice romano en una Encíclica? ¿Por qué en 1876 no hicisteis ningún caso de lo que dijo el Pontífice romano y de lo que dijo el clero respecto á la tolerancia religiosa? Pero añadía el señor ministro de la Gobernación: esto no es cuenta mía; según la legislación actual, eso toca á los tribunales; y S. S. se contentaba con decir que en su tiempo no había sido registrada ninguna sociedad masónica, ninguna logia. Es verdad; creo que las que están registradas ó, por lo menos, algunas de ellas, lo fueron siendo gobernador de esta provincia el señor Aguilera; pero eso no excusa á S. S.; lo que S. S. hacía era lanzar la pelota al señor ministro de Gracia y Justicia. ¿Por qué el señor ministro de Gracia y Justicia no se apresura á dar órdenes al ministerio público para que denuncie todas las logias masónicas que existen en España, registradas ó no registradas?

¿Por qué el señor ministro de la Gobernación no se entera de lo que pasa en Mahón, de las logias que allí existen, de los emblemas que tienen en las puertas de sus edificios, y se atreve á resolver esa cuestión? ¿Qué pasa aquí? Pues pasa lo que os decía al comenzar mi discurso; y por eso es preciso que sepamos á que atenernos en todas estas cuestiones jurídico-religiosas, y las llamo de intento jurídico-religiosas, porque se perjudican mucho con llamarlas únicamente religiosas; tan no son religiosas, que después de todo se comprende que con relación á ellas un ateo sea conservador, que también hay ateos conservadores, y que un católico sea liberal y demócrata; son cuestiones jurídicas, son cuestiones políticas, pero no exclusivamente religiosas. Por esto es preciso, digo, que sepamos si en todas estas cuestiones jurídico-religiosas ese gobierno obra teniendo en cuenta la *hipótesis* ó si afirma una tesis distinta de la de la derecha de ese partido; porque hay que notar que la tesis de la derecha de ese partido es la misma tesis de los señores Nocedal y Barrio y Mier. Son tres matices de ese gran partido ultramontano. Ellos se quieren llamar católicos, pero yo no quiero entrar en esta cuestion, porque sé que hay muchos individuos que forman en el centro y en la izquierda del partido conservador que son católicos, y sin embargo, no aprueban esa política; los hay en el partido liberal y los hay también en estos bancos, y por esto no quiero prejuzgar esa cuestión. Pues bien; repito que esos tres grupos tienen la misma tesis; todos están conformes con ella, y la diferencia nace únicamente de que la derecha del partido, ó sea la *hipótesis*, os impone esa política, y los señores Nocedal y Barrio y Mier dicen que, ni es exacto que la *hipótesis*, se imponga, ni que vosotros seáis los llamados á hacer ciertas declaraciones en lo referente á la Iglesia. ¿No es exacto esto, Sr. Nocedal? (*El Sr. Nocedal:* La última parte sí.) Ahora bien; ese gobierno, ¿comulga en esa *tesis?* No se trata de una cuestion meramente de doctrina, sino de trascendencia práctica; por lo siguiente: porque si la tesis de ese gobierno es la misma que la de la derecha de ese partido, ese gobierno hay que creer que estará siempre dispuesto á marchar por ese camino cuanto pueda; y lo vamos á ver cuando venga el Código penal, y lo estamos viendo ya en la reforma que ha sufrido en el Senado el proyecto de ley referente al descanso dominical.

Si la tesis no es esa, sino la que ha sido siempre propia del partido liberal conservador, entonces podemos estar tranquilos, porque el partido liberal conservador no irá hacia adelante, pere seguramente no retrocederá tampoco. Son dos políticas distintas. La política católica es la que defendía en ocasion célebre en el Senado el obispo de Salamanca, y que impugnó el señor Cánovas del Castillo, diciendo en estos ó parecidos términos, porque las palabras literales no las recuerdo, pero la sustancia sí la recuerdo perfectamente; diciendo en estos ó parecidos términos al digno obispo de Salamanca, que eso sería volver á la Edad Media. Y tenía razón; la política católica es la que el señor ministro de la Gobernación combatía ahí hace pocos días contestando al Sr. Nocedal, y por eso pudo decir el señor Nocedal, que el discurso del señor ministro de la Gobernación no había sido para él sino para la derecha de ese partido. Yo estaba muy conforme con lo que decía el señor ministro de la Gobernación, y prescindo de lo que dijo S. S. respecto de la política del antiguo régimen, porque eso es cuestion aparte; me refiero á aquella parte del elocuentísimo y magnífico discurso que S. S. pronunció el día en que se trató esta cuestion. ¿Qué decía el señor Ministro de la Gobernacion? Contestando al Sr. Nocedal, que decía: "yo soy católico, y no digo más„, manifestaba su señoría oportunamente lo que decíamos todos cuantos nos sentamos en estos bancos: "eso no basta; en el orden religioso, bastará; pero en la vida hay otras muchas cosas que hacer, hay otros órdenes de la actividad; y en éstos, ¿por dónde ha de bastar el llamarse católico?„ Y S. S. tomaba un ejemplo de la industria. En efecto, esa es la verdadera doctrina, la que manifestaba el otro día S. S. contestando al señor Nocedal; no lo es, ni mucho menos, á mi juicio, lo que ha declarado hoy aceptando la notable Encíclica del actual Pontífice.

De suerte que yo no he tenido preocupación religiosa en este asunto; pero S. S., diciendo desde ese banco que ese vá á ser el criterio y la norma del gobierno, es lo mismo que si hubiera dicho que S. S. piensa mandarnos á los individuos que formamos la comisión de reformas sociales un ejemplar de la Encíclica para que, en lugar de discutir como hasta aquí, examinemos si los proyectos discutidos están ó no conformes con la Encíclica. Pues eso es lo que pide el Sr. Nocedal y lo que pide el Sr. Barrio y Mier y lo que ha sostenido siempre la derecha de ese partido; porque claro está, cuando uno habla de teocracia, les parece á las gentes á veces que es una exageración, sin considerar que lo que de la teocracia se dice se refiere á aquel principio que la informa. La teocracia presente es una cosa y la teocracia de la Edad Media es otra, y la diferencia está en la forma que reviste en el sistema.

Nuestros padres oían hablar de un dogma católico, de una moral católica; hoy, según esa escuela que tiene tres matices, hay además una filosofía católica, una economía católica, un derecho católico y una política católica; es decir, que hoy esa escuela no aspira ¡cómo habia de aspirar! á la teocracia fundada en las instituciones y en el carácter de los funcionarios. ¿Iba á soñar hoy nadie con que volvieran los tiempos en que, como en Inglaterra, la mitad de la Cámara de los Lores se componía de obispos? No; hoy hay sólo veintitantos, y aquella Cámara la constituyen 540 individuos. No; el Sr. Nocedal no aspira á que sea presidente del Consejo de Estado el Primado de Toledo, á que sean los obispos los gobernadores y los párrocos los alcaldes. Con esto, nadie sueña. Lo que hoy se hace es otra cosa: es sustituir con otro aquel principio de la Edad Media que fué base de la extensión inmensa que alcanzó la jurisdicción de la Iglesia, y que se llamó principio de la conexión de las causas, por virtud del cual, como al nacer se bautizaba, la Iglesia llevaba el registro de nacimientos; como el matrimonio era un sacramento, la Iglesia intervenía en ello; como en materia de posesión se trataba de la buena fe, la Iglesia entendía en la moral, etc. Pero ese sistema de entonces ha pasado para no volver; de todo eso no queda más, como único vestigio en algunos países, que lo del matrimonio.

Ese principio se ha sustituido con el de la conexión de la doctrina, y dicen los que lo sostienen: "no pretendemos que el clero gobierne y mande; lo que decimos es, que de los principios fundamentales que constituyen el dogma católico, la moral católica, se derivan principios fundamentales también para la ciencia, para la filosofía, para el derecho, para la economía, para la política, y nosotros lo que pedimos á todo gobierno que se llame católico es que acepte y aplique esos principios.„

Pues eso es lo que ha hecho S. S. en el día anterior, y sobre todo en el día de hoy; tanto, que me temo (cuidado que parece imposible que tenga que decir esto) que mi querido amigo D. Francisco Silvela se quede á la zaga de Felipe II; y voy á decir á S. S. por qué. Su señoría sabe que allá en el Renacimiento, en los siglos XV y XVI, aparece en casi toda Europa el censo consignativo como una especie de régimen hipotecario, como un medio de dar seguridad al capital.

Y para regular las leyes de la usura, empezaron á dictar Encíclicas Nicolás V y Martín V, una de ellas para Aragón y Sicilia; y San Pio V en 1597, me parece, dictó un célebre *motu proprio,* que es un tratado completo, acabado, del censo consignativo. Naturalmente, en ese *motu proprio* se habla de los bienes que se pueden dar en censo, de las condiciones que han de tener, de las rentas que han de pagar, etcétera; y ya sabe S. S. mejor que yo lo que hizo Felipe II: negarle el pase. Pues con las doctrinas de esos señores, su señoría no podría negarle el pase; S. S. tiene que decir á los magistrados: esa es la ley de la moral que tenéis que aplicar; y si el Papa da una Encíclica sobre el problema social, el gobierno la tendrá en cuenta. Porque no vale decir, como S. S. decía: "hay muchas cosas en la Encíclica que no se pueden convertir en leyes.„ ¡Si el pontífice no pretende eso, ni lo pretende tampoco el Sr. Nocedal! Lo que hay es, que la Encíclica dice cuál es el límite de la funcion del Estado, y esa opinion es respetable para todo el mundo, por ser quien es Leon XIII; pero convertir eso en regla ni criterio para saber hasta donde puede ir el Estado en la cuestion social, es dar toda la razon al Sr. Nocedal, el cual no tendría que hacer otra cosa más que sacar las consecuencias. Ya os podéis preparar á oir memoriales de aquellos bancos. (*El Sr. Nocedal:* Memoriales, no; sentencias.) Pero su señoría estaba tan tímido en este punto, que no sabia como desembarazarse de la exigencia que formulaba el Sr. Nocedal, apoyándose en el texto del art. 11 de la Constitución.

En primer lugar, ¿cree S. S., como el señor Nocedal, que la moral pública de que habla el Código penal, que la moral cristiana de que habla la Constitución, es como si dijéramos la católica? Yo supongo que no, pero lo dudo: porque si S. S. toma como criterio para apreciar la moralidad de la masonería lo que declara el Pontífice, va á resultar esto curioso, y va á decir su señoría, para que toda Europa se entere, que la masonería, al frente de la cual han estado y están testas coronadas, es una institución inmoral. ¿Qué dirían en Europa, Sr. Silvela, de nosotros? Si S. S. toma ese criterio, mañana tal vez se formará una asociación para el divorcio, y en nombre de la moral católica se declarará inmoral. Pero ¿y el límite, cuando se trata del Concordato? ¿Podrá saberse de una vez si el Concordato está ó no vigente? Yo bien sé que cuando habló el Sr. Nocedal, una voz, hablando *ex abundantia cordis*, dijo desde aquellos bancos: "El Concordato está roto por la revolución.„ ¡Ah! no sé quien lo decía, no conozco sus convicciones íntimas, no sé si lo decía con pena ó porque sintiera cierta simpatía hacia aquel movimiento; pero ayer mismo, mi querido amigo particular el Sr. Ramery hizo aquí una pregunta respecto al art. 2.º del Concordato, y yo digo: están vigentes los arts. 2.º y 3.º del Concordato?

El primero ya sabemos que no lo está, y ahora no os queda más que un camino, pero no os atrevéis á seguirle. Recordad la historia de la redaccion de ese art. 1.º; recordad que, á peticion de Roma, se redactó primero de un modo, y luego, según dijo aquí un ministro moderado, se redactó como está, porque aquel mismo ministro decía: la unidad católica es un gran bien para mi patria, pero tambien quiero que mi patria esté á la altura de las demás. Y los artículos 2.º y 3.º dicen: "En su consecuencia...„, es decir, en consecuencia de lo declarado en el art. 1.º, no del pacto ó convenio celebrado. Pero si esto lo reconocéis, resultará que muchos de los principios legales que existen hoy en nuestro derecho positivo son injustos.

Viene aquí otro punto de vista que yo voy á exponer en pocos minutos, y con el cual estará, sin duda, más familiarizado que yo el señor Silvela, á saber: que con el partido conservador ha sucedido una cosa muy extraña que no puede ser sincera, porque está contra toda razón de lógica, y es, que en lugar de llevar un desarrollo paralelo la funcion y el órgano, ha sucedido lo contrario: en la primera época de mando del partido conservador, cuando era más reaccionario, estaba la derecha de esa mayoría enfrente de aquel gobierno haciéndole la oposicion; en la segunda época en que vino al poder el partido conservador, cuando había modificado su política haciéndola más tolerante, más liberal, la derecha entró en el partido; y ahora que llega la tercera época en que disfruta el poder, cuando acepta el Jurado y el sufragio universal, es decir, casi se democratiza, la derecha se hace preponderante. Esto es lo anómalo; que la funcion cada vez va siendo más ancha, y el partido, el órgano, cada vez es más estrecho. Esto no puede seguir así; es necesario que salgamos de dudas; que sepamos si la derecha del partido conservador es otro partido distinto; si es el regulador del mismo partido, su lastro ó su impedimenta, ó si es una figura decorativa; que sepamos si es que se ha convertido al liberalismo. Si es así, yo lo celebraré tanto y tan de veras como lo sentirán el señor Nocedal y el señor Barrio y Mier; pero que se diga, que lo sepamos; y si, por desgracia es que el señor Cánovas del Castillo y el señor Silvela se han convertido hacia la tendencia de la derecha, que no lo creo, que lo había de estar viendo y no lo creería, que se diga, que lo sepamos.

Para terminar, me permito recordar al señor ministro de la Gobernacion que en el año 1873, en aquel año de la República que vosotros examináis con tanta imparcialidad, cuando ardían tres guerras civiles, cuando el carlismo tenía más esperanzas de obtener el triunfo porque contaba con el dinero, con la simpatía y con las armas del ultramontanismo de toda Europa, desde Roma á Lóndres, en aquellos bancos se levantó D. Antonio Rios Rosas y dijo á esa Europa que aquí era posible todo, hasta el cantonalismo; todo, menos la teocracia; y en las Cortes pasadas el señor don Antonio Cánovas del Castillo, hablando después de un diputado que se había ocupado de los varios peligros que podía correr el país y de la organizacion política del mismo, condenó todos esos peligros; pero al hablar de ellos se olvidaba de carlismo, y cuando algunos diputados lo interrumpieron preguntándole: ¿y el carlismo? el señor Cánovas se volvió apresuradamente y contestó: ese antes que ninguno. Ya sé que me diréis que el carlismo es una cuestión dinástica; pero, á mí qué me importa? ¿Ni qué me importa tampoco la cuestión politica después de las declaraciones del señor Barrio y Mier, y de que ese partido declare que si acepta el régimen parlamentario es como necesidad que se impone y no como sistema que se ama? Sobre todo, esta cuestión tendrá todo el valor que se la quiera dar; pero, ¿qué valor tiene al lado de este jurídico religioso, que es el de más interés?

Ya que S. S. está al frente del ministerio de la Gobernacion, piense y medite un poco en por qué en 1812 aparecen los gobernadores ó jefes políticos, por qué desaparecen en 1814, por qué reaparecen en 1820, por qué desaparecen en 1823, por qué se restablecen en 1833 por el Decreto de D. Javier de Burgos; recuerde S. S., que la conoce mejor que yo, aquella célebre instruccion que Burgos dió á los gobernadores vea los ramos que les confía; entre ellos está, por ejemplo, la enseñanza y la beneficencia; medite lo que significa que al lado de las tres autoridades que había en el antiguo régimen, el obispo, representante del poder eclesiástico; el capitán general, representante del ejército; el intendente; representante del Fisco, aparezcan los gobernadores civiles, y verá que eso significa la muerte de dos poderes: del poder militar, que se extravía y hace lo que el gobernador militar de Mahón, y del poder teocrático. Eso es lo que significa. (*Muy bien.*)

RECTIFICACIÓN

Declaro francamente, señores diputados,

que nada estaba más lejos de mi ánimo que pronunciar esta tarde un discurso que suscitara esos temores en el ánimo del señor ministro de la Gobernacion. Quizá S. S. piensa que los que nos sentamos en estos bancos estimamos que sería un progreso que el señor Nocedal levantara la bandera de la República católica. En cierto sentido lo seria, porque tendríamos una cuestión menos que nos separara; pero nos quedaria todavía el abismo de lo que significaría esa política, aunque fuese republicana. y que, después de todo, es más fundamental que la diferencia que consiste en sustituir la Monarquía con la República.

Pero el señor ministro de la Gobernación que me atribuye estos fines maquiavélicos y gratuitos, y yo me he enterado de ellos cuando S S. me lo ha dicho, debía tener en cuenta la historia de esta interpelación: cómo empezó realmente con una sencilla pregunta, cómo vino la del señor Nocedal y cómo ha venido esta tarde la segunda del señor Nocedal. Ahora bien: ¿es que esto implica una cuestión de Academia, como decía su señoría? Si he cometido ese pecado, no lo he cometido á sabiendas, porque no gusto de tratar en forma académica estas cuestiones. Si yo he hablado de esa gravísima cuestión es pensando en la práctica, en las necesidades del momento. Pues qué, la pregunta que yo hice á S S., ¿no recaía sobre hechos concretos? Las preguntas que ha hecho el señor Nocedal, ¿no recaían también sobre hechos concretos y de aplicacion diaria? Entonces, ¿á qué dice S. S. que se trata de una discusión académica.

El señor ministro de la Gobernacion pensaba que al encontrar yo una divergencia de doctrina entre los distintos elementos de ese partido, por eso le hacía un cargo. No; para eso hubiera acabado pronto. ¿De cuándo acá se van á fundir en una misma doctrina el señor ministro de la Gobernacion y el dignísimo presidente de esta Cámara? Eso ya sé yo que no es posible; pero no es eso. Yo ya sé que dentro de los partidos, en cuanto á la fundamentación metafisica de las alturas, para de ellas bajar á la práctica, cada cual sigue su camino. ¿Quién tiene la pretensión de pedir á un particular esa conformidad? ¿Quién la tiene? ¿No se ha enterado todavía el señor ministro de la Gobernacion? Pues el mismo particular que pide esle absurdo, es el que tiene en su seno esos tres matices; y de alli la politica, el arte y el derecho religioso.

¡Qué no tiene trascendencia!

Pues qué, ¿nos hemos olvidado ya de la contestacion que dió su señoría al señor Nocedal cuando le hablaba del descanso dominical? ¿Nos hemos olvidado de lo que dijo el señor ministro de Gracia y Justicia en el Senado y en su discurso de apertura de los tribunales? ¿Nos hemos olvidado de lo que preguntaba hoy mismo aquí el Sr. Nocedal respecto de la Encíclica relativa al problema social y de lo que había preguntado en la otra Cámara un senador que forma parte de la derecha del partido conservador? ¿No son esas cuestiones prácticas? Entonces ¿cómo S. S. me arguye como si se tratara de cuestiones cientificas? ¿No las hemos visto vivísimas, en la discusión del Mensaje, en el banco de la comisión, hasta el punto de alarmar al centro y á la izquierda de ese partido? Pues qué, ¿No hizo en todo el mundo el mismo efecto el discurso elocuentísimo y liberal, negación de todo lo que representa esa derecha, que S, S. pronunció contestando al Sr. Nocedal? ¿No he reconocido yo, y S. S. lo ha recogido, que ese discurso le aplaudí yo, le aplaudimos todos? ¿Por qué? Porque significaba la negación de esa política que estimo desastrosa, que puede traer esos conflictos religiosos y el derramamiento de sangre; y sobre todo, señor ministro de la Gobernacion, esa política en aquellos bancos ya sabemos lo que significa y lo que representa: es la confusión; y en nombre de la claridad y de la franqueza, dos condiciones indispensables de la vida politica moderna, yo reclamo esa claridad, y por tanto diré á S. S. que el discurso elocuente, como todos los suyos, que acaba de pronunciar, me ha producido una gran alegría, porque ha sido la negacion del pronunciado contestando á la pregunta del otro dia del señor Nocedal y á la pregunta de hoy. ¿Qué extraño es que yo creyera que S. S.: en su deseo de mostrar respeto á sus Enciclicas del Santo Padre, hubiera ido más allá de lo debido? ¿No está en el *Diorio de las Sesiones* que su señoria llamó al Papa unico definidor de la moral?

Hoy, después de todo, S. S. ha restablecido la verdadera doctrina católica; claro está que yo no doy el carácter de infalibles á las declaraciones que salen de labios de Pontífice romano; pero es lo cierto que lo intentó el Sr. Nocedal y que lo intentaba en el Senado otro individuo que forma en la derecha de ese partido.

¿Es que va á mandar el gobierno á la comisión de reformas sociales un ejemplar de la Enciclica? S. S., como es tan hábil y sabe rehuir las contestaciones, decía: no; porque los dignos miembros de la comisión la tendrán y la conoceran. En ese sentido, ¿como había yo de preguntar al gobierno? No era eso; es que, dada la contestacion de S. S. al Sr. Nocedal, yo preguntaba, sacando la consecuencia lógica, que por ser absurda podría poner á S. S. en el caso de rectificarla: ¿es que el gobierno nos va á mandar la Encíclica para que nos sirva de criterio, de tal suerte que antes de tratar de alguna cuestión veamos si está resuelta en aquélla? De igual manera, si triunfara el sistema de la derecha y de los carlistas, la Cámara tendría que convertirse en un Congreso de teólogos ó tendría que acudir á un Congreso de teólogos ó á la autoridad pontificia ó á los Obispos para que dijeran si eran ó no admisibles sus resoluciones. Pero yo quedo completamente satisfecho. porque resulta que el gobierno mantiene la politica liberal-conservadora, aquella de que S. S. y el señor Cánovas han hablado siempre. Y yo llamo la atencion, señores diputados, sobre esto; yo reto á que se me diga si una sola vez siquiera ha salido de labios del señor Cánovas y del señor Silvela la frase "política católica„ Pues eso tiene su significado. ¿No ha tenido valor práctico y se ha demostrado en dos guerras civiles, señor ministro de la Gobernacion?

En otro punto relativo á la masonería vuelve á aparecer la extremada habilidad que tiene su señoría para discutir. ¿De cuándo acá había yo de atribuir á su señoría una cosa de la cual no es capaz ni el señor Silvela ni ninguno de los dignos indivíduos que componen la derecha de ese partido? Porque es verdad que salieron unos textos de la Biblia respecto de la intolerancia, de temores de contagio, y mi amigo particular el señor Arrazola hizo cargos al señor Nocedal contestándole el señor Nocedal que no era opinión suya, sino del Evangelio. Todo eso ha desaparecido; á nuestros padres les hemos oido hablar mucho ce ello, pero en nosotros no pasa lo mismo. ¿Cómo había de atribuir á su señoría el que llamara inmorales á los masones, es decir, á las personas que pertenecen á la masonería? Pero repito mi argumento de que en Europa causará asombro oir que la masonería, asociación ó secta que en esos países no es secreta sino pública, es inmoral, según declaración de un ministro español. Y decía su señoría: lo he dicho según mi criterio personal como católico; lo demás toca á los tribunales. Si los magistrados son católicos, ¿qué dirán?; y si no sen católicos, ¿dirán otra cosa? Entonces había aquí una ley para cada opinión.

El Sr. Silvela me recordaba la sentencia del Tribunal Supremo que el otro dia leyó; pero aparte de eso, el señor ministro de Graciá y Justicia está obligado á denunciar esas asociaciones á los tribunales para que las castiguen si procede. Y ya que S. S. me cita esa sentencia de 28 de enero de 1884, ¿hace suya el señor ministro de la Gobernacion esa doctrina cuando está fresco y reciente el 1.º de mayo? ¿Hace suya esa sentencia en que se condena á unos obreros porque tratan de mantener la lucha entre el capital y el trabajo, porque tratan de mantener la lucha entre los obreros y la burguesía? Por eso fueron sentenciados. ¿Acepta S. S. esa doctrina? ¡Ah! yo creia que el partido conservador había progresado más en este punto.

Yo recuerdo que hace muchos años, cuando se verificaba en la Universidad la informacion obrera, siendo presidente del Consejo de ministros el Sr. Cánovas del Castillo, allí fueron los anarquistas y los colectivistas, y tomándonos á los miembros de la comision de reformas sociales como cabeza de turco, como representantes de la burguesía, olvidando que, después de todo, bien ó mal, estábamos allí para servirlos á ellos, nos trataron bastante mal; allí se dijeron todas esas cosas que los socialistas, anarquistas y colectivistas dicen constantemente; conservador hubo en la comisión que se retiró al oirlas; yo bien sé que llegaron quejas á oídos del señor presidente del Consejo de ministros, y sin embargo, aquello no se suspendió; continuó. Esto, entonces, acaso pudo parecer extraño; pero hoy lo extraño sería que sucediese lo contrario. ¿Qué significa si no el cambio de conducta de partido conservador en lo relativo á los sucesos del 1.º de mayo,

Sólo en una cosa se ha separado el gobierno de los liberales y de nosotros: en la negativa á reconocer el derecho para que se hiciese en las calles la manifestacion; pero, por lo demás, habéis permitido que los obreros expongan sus ideas; así habíais prometido hacerlo, y lo cumplisteis, comunistas, anarquistas, colectivistas, todos han expuesto su programa con completa crudeza en todas partes; yo los he oído en las reuniones de Madrid.

Esto prueba que el partido conservador no puede ser lo mismo que antes. El señor Silvela recordará que la otra vez que estuvo en el poder siendo ministro de Gracia y Justicia, el Sr. Moret y yo tuvimos el honor de visitarle en su casa en nombre de la comision de reformas sociales para llamar su atencion sobre algunas modificaciones que se hacían al proyecto de Código penal, una de las cuales era precisamente relativa á eso en sentido restrictivo, y yo llamaba á S. S. la atencion sobre ello, y procuraba hacerle notar que era una cosa muy grave, porque resultaba un precepto del Código penal relativo á una determinada clase social, siendo, por consiguiente, aún más grave que la declaracion de los partidos ilegales. Pero esto pasó; ya todos estamos conformes en que á los obreros por lo menos, es preciso dejarles hablar, dejarles que expongan sus opiniones.

Pero si esto es así, ¿cómo citaba S. S., y por dos veces, por si no nos habíamos enterado bien en la primera, cómo citaba su señoría esa sentencia del Tribunal Supremo, con la cual sería imposible consentir todo eso qne están haciendo los obreros?

El señor ministro de la Gobernación me pregunta á que léy se ha faltado, qué infraccion legal ha tenido lugar en Mahón. Para responder á esta pregunta de su señoría sería preciso que su señoría se tomase la molestia de responder á la mía; porque yo le he preguntado con arreglo á qué ley cree legítimo el uso de la fuerza en la forma que se ha empleado en Mahón y en Barcelona. Porque es una novedad este sistema de dejar libre el tránsito de las calles con cargas de caballería; es una novedad esto que consiste en crear un estado especial, que no es ni estado de sitio, ni estado de guerra, ni el estado normal en que rige el Código penal; de donde va á resultar que á los grandes delincuentes hay que tratarlos con cierta consideracion, porque al menos, antes de castigarles saben que se les va á castigar; pero á los que su señoría quiere calificar de delincuentes, y que quizás no lo son, porque se encuentran en la calle reunidos por casualidad, para esos no hay consideracion, no hay razones de cortesía ni de etiqueta, sino echarles encima un escuadrón sin aviso ninguno.

Yo no he dicho, señor Silvela, que los que fueron á ese entierro fueran á sabiendas á una manifestacion política. No soy yo partidario de que se conviertan los entierros en manifestaciones políticas; pero, en fin, el caso es que sucede todos los dias, que constantemente lo estamos viendo con hombres políticos de todos los partidos y con personas de sus familias; de modo que esto no tiene nada de extraordinario.

Me ha dolido mucho, francamente, me ha dolido en extremo la declaracion que ha hecho su señoría respecto al oficio ó comunicacion del gobernador militar de Mahón.

Mañana sabrán todos los alcaldes de España, ya que los habéis convertido en alcaldes del rey en lugar de ser alcaldes del pueblo, que después que les hacéis depender del ministerio de la Gobernación, como si fueran funcionarios de cualquiera otro orden del poder ejecutivo, después que llamáis sus jefes á los gobernadores civiles y el ministro de la Gobernación se llama su jefe supremo, ante un caso de este género, ante una autoridad militar que se permite atropellar y pisotear la autoridad del alcalde, el ministro de la Gobernación no tiene una palabra de queja, de protesta ni siquiera de reserva; pero sí tiene palabras de alabanza y de elogio para esa autoridad que así se conduce.

Por lo demás, ya he oido lo que ha dicho su señoría; las relaciones del órden material con el moral. Hay otro orden que citar, que es el legal; porque cuando se perturba el orden moral, sobre todo si se perturba con escandalo, todavía mueve á las gentes. Pero la perturbación del orden legal, eso es lo ordinario, eso es lo corriente; eso suele ser un mérito en los gobernantes, que contraen para con los partidos. Y es, que así como los individuos tienen un sentido más despierto y otro más dormido, y unos tienen más despiertos aquellos que conducen á la ciencia y más dormidos los que conducen al arte en este otro orden acontece lo mismo. Yo declaro que á mí no me pasa lo que á S. S. Por ejemplo: cuando se estudia la República, se cree que se ha dicho todo con citar los sucesos de Montilla. Pues ¿sabe el señor ministro de la Gobernación que á mí me hace mucho más daño, me lastima más en la conciencia, me repugna y subleva más el hecho de que aquellos delincuentes hayan estado sometidos á un proceso dieciocho años, y entre ellos uno que fué declarado inocente? Eso, que es crímen del poder y de la autoridad, eso ¡ah! es mucho más grave y repugnante que los delitos que pueda cometer el pueblo al amotinarse en las calles.

Voy á referir á S. S. un caso reciente.

No hace muchos días, un amigo mio particular y político, me llevó elementos de una causa criminal de la jurisdiccion militar, en la cual él había ejercido el papel de defensor. Leía yo la exposicion fiscal, y la última de sus conclusiones, señor ministro de la Gobernación, decía lo siguiente: "Considerando: que este proceso no se ha formado para castigar ningún hecho penado en las leyes, sino únicamente para exigir al procesado en su día la responsabilidad que pudiera caberle por su gestion como habilitado.„ ¿Qué le parece á S. S. ese considerando de un proceso criminal que se forma, *no para castigar un hecho que penen las leyes,* sino sencillamente para exigir responsabilidad en su día, si pudiera caber esa responsabilidad á la persona procesada, al rendir sus cuentas? Y si yo dijera á S. S. que esa causa ha durado cinco años, que durante esos cinco años ha visto el procesado que se ha muerto su mujer, que no han tenido que comer sus hijos, que en estos cinco años se ha dado el caso de que hayan pasado dieciséis y dieciocho meses sin dictar providencia, que en esa causa obra un documento en que se dice que el fiscal tenía orden de prolongarla, que al cabo de los cinco años se le absuelve, que durante el proceso nna Junta extraña dispone de las cantidades que había en la Caja de Depósitos y paga á gentes fantasmagóricas, que por fin se le absuelve y se manda que se le devuelva al procesado lo que es suyo, y porque el infeliz pide que se cumpliera lo que se había mandado, se le ha formado otra causa criminal y está otra vez preso, ¡ah! ¿qué quiere el Sr. Silvela que le diga? A mí me hace eso mucho más daño que uno de esos movimientos revolucionarios en la calle.

OTRA RECTIFICACION

Comienzo dando las gracias más expresivas al señor ministro de la Gobernación por el ejercicio de esa obra de miscricordia que hace en mi obsequio, y rogándole que continúe por ese buen camino: yo procuraré, hasta donde me lo permita la influencia que sobre mí ejercen estos pícaros de mis amigos, atender á las indicaciones de su señoría y estudiar en ellas lo que dice que me hace falta saber.

Me preguntaba su señoría qué es lo que ha recogido, y se empeña en demostrar que no ha recogido nada. Tanto mejor. ¡Si yo no tengo empeño en hacer ver que su señoría ha recogido cosa alguna: Yo lo que quiero es que las cosas queden claras, y lo que realmente resulta aquí es que el otro día, cuando su señoría contestaba al señor Nocedal me indignaba á mí, y cuando me contestaba á mí indignaba al Sr. Nocedal; mientras qne hoy su señoria al contestarme me ha dejado satisfecho y el señor Nocedal se ha dado por ofendido. ¿No indica esto una gran diferencia entre un día y otro? Pues por algo será; la explicacion de esto yo ya la tengo, y es, que esta tarde, cuando su señoría se refería á las declaraciones del Pontífice romano y cuando reconocía el valor y la autoridad que tenía para declarar morales ó inmorales determinadas asociaciones expresaba su señoría su opinion como católico; es decir, para su casa, pero no para el Estado, no para la vida pública; y siendo así, estamos conformes, señor ministro: solamente que esa opinion expresada por su señoría no es la opinion de la derecha de su partido.

Y en cuanto á la sentencia del Tribunal Supremo, yo ya la conocía, porque la he leído, no en los párrafos publicados en el *Diario de Sesiones,* sino íntegra en la *Coleccíón legislativa;* pero vamos a la práctica. ¿Es que S. S. puede tener la menor duda de que todos los grupos anarquistas y colectivistas piensan en eso? Pues no hacen más que decirlo á todas horas y declarar que no ha llegado el día, que no están preparados para dar la batalla, y que por eso no la dan; pero que cuando lo estén se apresurarán á presentarla. Pues si esto es asi, ¿por qué no los procesa S. S. y por qué los ha dejado el 1.º de mayo hablar con la libertad que han hablado?

Como si fuera un argumento de fuerza, me decía S. S.: ¿Es que el Sr. Azcárate no estima que una doctrina atentatoria á la propiedad, á la familia y á las relaciones entre padres é hijos es una mala doctrina, una doctrina inmoral? ¿Para qué casos, si no, reserva el señor Azcárate la aplicación de ese artículo del Código penal? Pero, ¿es posible, pregunto yo á mi vez, que el señor ministro de la Gobernación ahora retroceda y se vaya á la derecha en esto de las doctrinas buenas y malas? ¿Acaso hay doctrinas buenas ni doctrinas malas? Yo creo que eso de clasificar las doctrinas en buenas y malas es la consecuencia lógica del criterio admitido y sentado por esos señores que hablan de la libertad del bien y de la libertad del mal, de la libertad de la verdad y de la libertad del error; pero, para un liberal, las citadas doctrinas podrán ser ciertas ó inciertas, verdaderas ó falsas; no buenas ni malas; los que son buenos ó son malos son los actos de los hombres, no las doctrinas. ¿Donde iríamos á parar con semejante criterio? Defenderian los unos, en punto á las relaciones de los padres y los hijos, por ejemplo la ley de 1870, que declara la emancipación del hijo por razón de edad, y vendrían los defensores del sistema antiguo á decir: eso es inmoral, eso es un ataque á la patria potestad. Defenderían otros el matrimonio civil, y se les diría que los Pontífices romanos lo han declarado inmoral. ¿Dónde vamos á parar con ese criterio? Y sobre todo, seamos francos. ¿Es que S. S. quiere retroceder del buen camino? Pues entonces llegue á todas las lógicas consecuencias, y la primera de ellas sería no dejar que los grupos obreros colectivistas y anarquistas se asocien y hablen.

Dice S. S. que de lo que se ha felicitado es de la foliz coincidenoia del contenido de la Encíclica de Su Santidad sobre el problema social con las doctrinas del señor Presidenie del Consejo de ministros. Pero esto, ¿qué tiene que ver? ¡Hubiera S. S. hablado así desde el principio!

Una coincidencia feliz es para mí cada vez que me encuentro conforme con alguien; esto me parece siempre muy bien; y si es con el Santo Padre, figúrese su señoría, aunque no tenga para mi la autoridad que tiene para sn señoría. Por consiguiente, ¿quién no ha de celebrar esas coincidencias? ¿Pero era esa la respuesta que su señoría daba á la pregunta que con otra intención le hizo el señor Nocedal?

¿Qué entiende su señoría que implica la frase de la Constitución al decir que la religión católica apostólica es la religión del Estado? Porque esto se consigna en varias constituciones de Europa, y sin embargo, en cada país lo entienden de distinta manera; y para mí no hay más que dos modos de entenderlo: ó quiere decir tan sólo la existencia del presupuesto eclesiástico, la existencia del patronato y ciertas relaciones de cortesía entre la Iglesia y el Estado, ó representa eso, ó representa lo que pide el señor Nocedal.

Finalmente, su señoría ha insistido en defender y en aprobar, aunque en términos menos entusiastas, menos decisivos que antes, la conduota del gobernador militar de Menorca y plaza de Mahón, dando como excusa la irregular, que así la ha calificado su señoría, la irregular conducta del Ayuntamiento, y hasta poniendo en duda su derecho á hacer constar en acta lo que hizo. Ya sé yo que es preocupación muy arraigada, no sólo en España, la de dar ese carácter meramente administrativo á los Municipios.

Yo solamente pediría á su señoría que tuviera la bondad de poner eso en consonancia con el derecho que los Municipios tienen á nombrar senadores, porque no conozco derecho más político que éste; y, francamente, decir que una institucion que tiene derecho á nombrar senadores no puede ser política, es cosa que no comprendo.

Por lo demás, á su señoría le tranquiliza que el gobernador militar de Mahón no haya usurpado funciones ni haya mermado derechos. Pues ya lo saben las autoridades militares: no llégando á usurpar funciones ni á mermar derechos, maltratar y menospreciar pueden hacerlo impunemente.

G. Fábregues imp. Mahon.

[illegible]

En esta punto relativo á la [illegible] aparecer la extremada [illegible] que tiene su [illegible] para [illegible] la cual no es capaz el señor Silvela [illegible] de los [illegible] que [illegible] en unos textos de la [illegible]

[illegible] tenemos una cuestión menos que [illegible] separarse para una [illegible] de lo que significa esa política, aunque [illegible] republicana [illegible] la Monarquía [illegible] la República.

Pero [illegible]

[illegible]